

LICITACIÓN ABREVIADA K102627A

OBJETO: ANTEL llama a licitación para trabajos de albañilería, herrería y red para palomas, a realizarse en la central Las Piedras, sito en José G. Artigas 585 entre Rivera y L. Gómez.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: – **DÍA: 20/01/2022 hora 10:00.**
Central Las Piedras sito en José G. Artigas 585 entre Rivera y L. Gómez
Depto.: Canelones.

PLIEGO:

El pliego de condiciones se solicitará vía e-mail a comprasarquitectura@antel.com.uy

APERTURA: **DÍA: 03/02/2022 hora 12:00** en calle Colonia 1932, piso 3, sala 3.7- Área Arquitectura.
Departamento: Montevideo

OBLIGATORIO:

- * Concurrir con tapa boca.
- * Concurrir con guantes de látex.
- * Sólo se permitirá el acceso de un representante por empresa.

Las propuestas serán recibidas únicamente por sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto de apertura en el día, hora y lugar indicados, **no siendo de recibo en ningún otro momento.**



Montevideo, 05 de mayo de 2020.

ACLARACIÓN GENERAL – ACTO DE APERTURA

- Dada la situación sanitaria y cumpliendo con el protocolo del M.S.P., al acto de apertura de ofertas sólo podrá concurrir 1 persona por empresa usando tapabocas y guantes de látex.

CONDICIONES PARTICULARES

❖ OBJETO

Antel llama a licitación para **trabajos de albañilería, herrería y red para palomas**, a realizarse en la Central Las Piedras sito en José G. Artigas 585 entre Rivera y L. Gómez, según se indica en planos y memorias.

Se amplía la información en las Especificaciones Particulares (E.P.).

❖ REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA

La empresa deberá encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y tener vigente el certificado de inscripción expedido por dicho registro a la fecha de apertura de ofertas, según lo dispuesto en el Decreto 208/2009 y su instructivo publicado en la página del M.T.O.P.

Si el certificado tuviera una vigencia inferior al de la finalización de la contratación, la Administración se reserva el derecho de solicitar la renovación de dicho certificado.

❖ VISITA DE OBRA

Previo a la presentación de las ofertas se realizará una **visita obligatoria** a la obra de referencia. Se fijará fecha y hora de la visita, la que se comunicará oportunamente. Se labrará acta en el lugar. Dicha acta, con la solicitud de aclaraciones y sus posteriores respuestas cursadas por Antel, pasarán a formar parte del presente pliego.

En caso de prórrogas, Antel podrá establecer nuevas fechas de visitas. La Administración determinará si esta nueva visita es obligatoria u opcional para quienes realizaron la primera.

Durante la visita se deberá cumplir con el protocolo sanitario indicado por el área técnica actuante.

❖ REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar un Representante Técnico que será el interlocutor válido entre el adjudicatario y el Director de Obra designado por Antel. Poseerá obligatoriamente título de Arquitecto o Ingeniero Civil y su designación será condicionada a la aceptación por el Director de Obra.

Tendrá en la obra toda la documentación que integra la contratación.

Deberá en todo momento acatar y cumplir las instrucciones e indicaciones que le dé el Director de Obra (sean éstas dadas verbalmente o por escrito), en lo que se refiere a la construcción de la obra.

En caso que al momento de impartir las instrucciones en cuestión, no se hallara presente en obra el Representante Técnico del adjudicatario, las mismas deberán ser acatadas y cumplidas por el capataz. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá proponer (dentro de las 24 horas de recibida una orden) cualquier otra solución al problema planteado, que a su juicio sea conveniente; en caso de no realizar tal propuesta en el lapso indicado, deberá ejecutar las órdenes originales sin más trámite dentro de los 2 días siguientes al momento de recibidas.

El Representante Técnico deberá estar disponible durante toda la vigencia de la contratación y deberá contar con un teléfono móvil para poder contactarlo. El número telefónico deberá ser indicado a la Administración previo al inicio de ejecución de las obras.

Si durante la ejecución de la obra, Antel considerara que el Representante Técnico no cumple adecuadamente las funciones que tiene a su cargo, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo, sin que ello implique ningún costo adicional para la Administración.

❖ SOBRESTANTE

Para esta obra no se designará sobrestante

❖ PLAN DE TRABAJO

En la oferta se deberá incluir completo el Plan de Trabajo cuyo modelo se adjunta al presente pliego a continuación de la planilla de cotización. **En caso de su no inclusión, se descartará la oferta.**

En caso de que dicho plan omita algún dato, durante el estudio de las ofertas, Antel podrá solicitar dicho dato o información complementaria otorgando un plazo para su presentación. Si el oferente no cumpliera con los plazos indicados, se descartará la oferta.

Antes de comenzar la obra, Antel podrá solicitar al adjudicatario un P.T. ajustado, incluyendo el monto de inversión mensual y teniendo en cuenta la fecha efectiva de comienzo de los trabajos. En el mismo se establecerán las fechas de cumplimiento de las etapas, indicando el plazo en días laborables de la construcción. En caso que el plazo establecido en el plan de trabajo, exceda el plazo establecido para la entrega de la contratación, se descartará la propuesta.

Las variaciones de plazos parciales o totales, con los consiguientes cambios de fecha en el P.T. debidos a las circunstancias mencionadas en el capítulo referido a Multas, punto “**Por incumplimiento en los plazos de inicio y entrega de los trabajos**”, de las presentes Condiciones Particulares, serán realizados por el Director de Obra a solicitud fundamentada del adjudicatario. Esto dará motivo a la confección de un nuevo P.T. que anulará al anterior.

❖ PLAZO DE INICIO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El plazo para el inicio de la obra será como máximo de 5 (cinco) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación efectuada por Antel.

Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo de 30 (treinta) días laborales de la construcción, contados a partir de la fecha determinada para el inicio de la obra, para entregar los trabajos completamente terminados

❖ COTIZACIÓN

Se deberán cotizar los rubros de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Cotización

Sin perjuicio de lo expuesto regirá lo establecido en el capítulo 8 del Pliego de Condiciones Generales.

Los precios están expresados en moneda nacional y se ajustarán por la fórmula paramétrica que se detalla en el capítulo siguiente.

❖ AJUSTE DE PRECIOS

Antel ajustará los precios adjudicados según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o \times [0,78 (M / M_o) + 0,22 ((1+ CS_i)(1+CS_{(i+1)})(1+CS_{(i+2)}) \dots(1+CS_{(i+n)}))]$$

Siendo:

P = precio ajustado de la obra realizada en el mes.

P_o = precio de la obra realizada en el mes a precios básicos.

M = Índice de Costo de materiales de la Construcción de dos meses anteriores al de ejecución de los trabajos.

M_o = Índice de Costo de materiales de la Construcción de dos meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

CS_i = Porcentajes de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para Grupo No. 9 - Sub grupo 01. Dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior o igual a la fecha de apertura de ofertas.

i = 1º, 2º, 3º,....., etc. incremento por consejo de salario posterior o igual a la fecha de apertura de ofertas.

Esta fórmula se calculará para cada mes de obra ejecutada en el mes que corresponda liquidar.

Nota: En caso que, durante el período de vigencia de la contratación, se diera una variación de todas o algunas de las tasas que componen el porcentaje de aporte unificado, la misma será considerada en la paramétrica, multiplicando el porcentaje de incremento salarial, por el porcentaje de variación del aporte unificado.

Tanto para el traslado a precios (T), como para el incremento de LLSS (W) se tomarán los porcentajes genéricos que se pauten en el consejo de salarios. No se reconocerán variaciones diferenciales para algunas categorías.

En caso que la empresa oferente presente otra alternativa distinta a la indicada precedentemente, Antel se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no estimarla conveniente, regirá la indicada por la Administración en el presente pliego.

El adjudicatario que solicite ajuste de precios, deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, haciendo mención a la factura básica que está ajustando.

La actualización de precios correspondiente, deberá ser solicitada a la Gerencia de Seguimientos de Contrato dentro de los 90 (noventa) días de presentada cada factura correspondiente al avance de obra, debiendo presentar el cálculo correspondiente en base a la fórmula establecida. En caso que Antel lo requiera deberá presentar documentación probatoria de los índices considerados en dicha solicitud.

Vencidos los 90 (noventa) días de presentada la factura básica, Antel no aceptará ni efectuará ajuste de precios.

En caso de ajustes negativos, Antel podrá comunicar de oficio al adjudicatario.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variaciones de precios, quedan a exclusivo juicio de la Administración, pudiendo a su vez formular de oficio la reliquidación que corresponda.

En caso que la Administración solicite mejoramiento de ofertas o realice negociaciones de precios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 66 del TOCAF, la vigencia de la paramétrica será a partir de la fecha de presentación de la mejora y/o los precios negociados, según corresponda.

❖ GARANTÍAS TÉCNICAS

Sin perjuicio de la responsabilidad civil a que se compromete el adjudicatario por la ejecución de las obras vinculadas a esta licitación, previo a la recepción provisoria se exigirán los siguientes documentos:

Todos los trabajos de obra implícitos para la reparación de un elemento o instalación deberán contemplarse dentro de la garantía, así como también el arreglo de otros elementos que puedan haber sido afectados por la falla. Es decir que deberán incluirse las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario para que el arreglo sea completo hasta en terminaciones, y que la reparación quede en óptimo estado estético y constructivo.

a) Garantía por la calidad de los trabajos en hierro (Cerramiento H01):

El adjudicatario extenderá una garantía por **5 (cinco) años** a partir de la recepción definitiva, por el buen funcionamiento del cerramiento y la puerta de hierro, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario realizar, etc.

b) Garantía de modificaciones de diseño

Para el caso en que se acepten variantes introducidas por el adjudicatario, en los casos en que la modificación esté destinada a optimizar el procedimiento constructivo (por razones de economía de costo o de plazo), deberá extender una garantía de esas partes o sistemas modificativas de las originalmente descritas en este pliego, por lo menos por un período de **2 (dos) años** a partir de la recepción definitiva.

c) Garantía por terminaciones (pintura sobre paramentos y hierro)

El adjudicatario extenderá una garantía por **2 (dos) años** a partir de la recepción definitiva, por los trabajos de pintura sobre todos elementos y pavimentos.

d) Garantía red de palomas

El adjudicatario extenderá una garantía por **5 (cinco) años** a partir de la recepción definitiva, por el estado de la red de palomas instalada (tensión, continuidad, etc.).

❖ MULTAS

1) Por incumplimientos técnicos

Si Antel comprobara que los materiales, procedimientos constructivos y/o equipos instalados no cumplen con las condiciones técnicas establecidas, el adjudicatario deberá corregir la irregularidad en un plazo perentorio máximo de 5 (cinco) días corridos a partir de la comunicación por parte de Antel de dichas irregularidades.

Si no corrigiera la irregularidad al cabo de dicho plazo, se aplicará una multa de 2 UR por cada día de atraso.

2) Por incumplimiento en los plazos de inicio y entrega de los trabajos

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados para el inicio de los trabajos o con el plazo de entrega de los mismos, se hará pasible de multas por atrasos, sin perjuicio de las prórrogas que en cada caso se hubieran concedido.

Antel aplicará una multa diaria equivalente al 1% del monto total adjudicado sin impuestos y sin Leyes Sociales.

Se entiende por monto total, el monto básico más el importe del ajuste que se hubiera aplicado de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

3) Por atraso en los plazos de tareas indicadas en el Plan de Trabajo

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos indicados en el Plan de Trabajo para las distintas tareas/etapas, Antel aplicará una multa que se fija de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = dxmxc$$

Siendo:

M = Monto de la multa a aplicar

d = Demora expresada en días corridos, por sobre el plazo previsto

c = Monto de la certificación de la etapa incumplida del Plan de Trabajo, sin impuestos y sin Leyes Sociales.

m = 1 % (uno por ciento)

El monto de la certificación antes mencionada incluirá el importe del ajuste correspondiente, de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

4) Generalidades

Las multas detalladas se aplicarán en función de cada día corrido de demora y por los montos que se determinan en este pliego y se harán efectivas mediante descuentos a partir del primer pago que deba efectuarse luego de su imposición.

No se tendrán en cuenta en el cálculo de los días, los días “lluviosos” cuando la intensidad de la misma sea impedimento para el desarrollo y/o ejecución de los trabajos en forma regular, de común acuerdo con la Dirección de Obra y no existan tareas que puedan realizarse a pesar de la situación climática. Para que esos días sean considerados a los efectos de prorrogar el plazo de la obra, deberán solicitarse mediante Nota de Pedido.

Tampoco serán considerados los días feriados no laborables y aquellos en que la actividad del adjudicatario pueda haber sido afectada por causas no imputables al mismo, las que deberán ser debidamente probadas y aceptadas por Antel.

Los posibles cierres de obra ordenados por organismos nacionales o departamentales encargados del contralor en materia de seguridad laboral, dentro de las potestades que establece la ley correspondiente, son responsabilidad del adjudicatario y los días perdidos por este concepto no se descontarán de los plazos de obra.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. IMPLANTACION

1.1 Implantación, protecciones y seguridad

Se define este rubro a los efectos de cotizar los gastos de implantación y repliegue, incluirá todos los gastos de fletes y traslados necesarios para la totalidad de la obra que rijan en acuerdo a la normativa municipal vigente.

Se tomará como norma lo indicado a continuación:

- ANTEL suministrará baño. En todos los casos el contratista deberá llevar lo necesario para su implantación, de acuerdo a la cantidad de personal establecido para la obra según las normas de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- ANTEL suministrará energía eléctrica y agua.
- La empresa se encargará de los tableros provisorios y alargues de eléctrica, desde el punto de la toma indicado hasta la zona de trabajo.

El director de obra, indicará el lugar donde se realizará la implantación de la obra.

Las herramientas y maquinaria destinada a la obra deberá guardarse en depósitos que deberán ser provistos por la empresa adjudicataria (contenedor, galpón provisorio, cajón con llaves, etc.) no responsabilizándose ANTEL por faltante de ellos.

En forma previa al inicio de la ejecución de la contratación, se deberá disponer del Estudio y Plan de Seguridad e Higiene previsto en el Decreto 283/96 de fecha 10/07/96 y Decreto 125/2014 del 07/05/2014, entregando duplicado de la constancia de presentación ante la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social del Estudio de Seguridad e Higiene.

El plan de seguridad deberá estar presente en obra durante todo el proceso de ejecución que dure la misma. Deberá ser presentado, a la dirección de obra, previo al inicio de los trabajos con la firma de técnico Prevencionista actuante, en un plazo no mayor a los primeros cinco días hábiles y laborables para la construcción tomados desde la fecha de notificación de adjudicación. En caso de no presentación no podrá iniciarse la obra, generando las multas correspondientes.

El Prevencionista deberá controlar las normas indicadas en el plan de seguridad. Tendrá junto con la empresa la responsabilidad civil y penal frente a accidentes ocurridos en obra por no respetar las mismas. El técnico Prevencionista verificará el cumplimiento del Plan de Seguridad y deberá dejar registradas sus visitas a obra en el cuaderno de obra.

En todos los casos la implantación estará de acuerdo al volumen de la obra solicitada, definiendo un tope máximo del 5% de la suma de los rubros 2 al 7.

2. ALBAÑILERÍA

Demoliciones y retiros:

Toda demolición y retiro deberán ejecutarse sin daño a la estructura propia o a las construcciones linderas y si tal daño ocurre, la empresa adjudicataria deberá ejecutar las reparaciones necesarias, con materiales y mano de obra adecuados para que la reparación que iguale al trabajo circundante, quedando a su exclusivo costo. Será responsabilidad de la empresa la disposición final de los escombros y materiales resultantes de éstos trabajos que no se consideran de utilidad para la Administración.

Cualquier trabajo de demolición deberá necesariamente, previo a su ejecución, ser advertido y confirmado por la Dirección de Obra y estará de acuerdo con las ordenanzas municipales, reglamentos del Banco de Seguros y MTOP.

Se preverán todas las protecciones necesarias para proteger equipos y evitar la propagación de polvo.

2.1 Carpeta nivelación

Luego de retirar el pavimento vinílico (con el sustrato limpio), se deberá subsanar el desnivel entre oficina y circulación mediante una carpeta de nivelación (espesor estimado: 3.5cm). Contemplando pases, juntas y canalizaciones existentes y/o proyectadas.

2.2 Antepecho armado

Se picará cuidadosamente debajo de las aberturas de aluminio (2.05x2.70m) ubicadas en oficina y tisanería del 1er piso para su reconstrucción, se tomarán todas las medidas de seguridad física y edilicia (ej.: protecciones a peatones en planta baja). La ejecución se realizará de manera tal de no deformar la abertura, retirando todo el poliuretano de amure existente. Se dejará el espacio de amure de una pieza de aluminio (tipo bandeja) que irá amurada en el hormigón y tendrá los orificios de desagüe hacia el exterior. El antepecho armado se realizará con pendiente pronunciada (10%) y nariz con goterón, se aplicará un puente de adherencia entre el antepecho nuevo y el mortero existente, ver detalle D01.

Se sellará el perímetro de la abertura (retirando previamente lo viejo) con sellador a base de poliuretano (tipo Sika 1A). Como terminación se aplicará al menos 2 manos de membrana líquida (vano completo).

2.3 Reparación de revoques

Como regla general deberán estar perfectamente planos, a plomo, sin rebarbas o defectos. Las aristas serán vivas y rectilíneas. Se prepararán los paramentos a revocar con extremo cuidado, picando restos de mortero y revoques viejos flojos o en mal estado.

En el caso de los revoques exteriores, se coserán fisuras, se tratarán las armaduras expuestas corroídas (limpieza + aplicación de revestimiento anticorrosivo a base de cemento modificado con resinas sintéticas del tipo SikaTop Armatec-108), se dará una azotada, luego una capa de mortero con cuchara (3x1 + hidrófugo) y se terminará de manera similar al existente.

2.3.1 Revoques interiores

Recomposición de zonas afectadas por demoliciones, humedades, pases y/o partes defectuosas (rasqueteo, picado y realización de revoques, según corresponda). Se repararan zonas seleccionadas junto con la dirección de obra, estimando un área total aproximada: 2m².

Deberán estar perfectamente planos, a plomo. Las zonas que irán posteriormente aplacadas no llevarán enduido de terminación.



2.3.2 Revoques exteriores en planta baja

De acuerdo a lo expresado en el ítem 2.3, se solicita la reparación de revoques exteriores en planta baja, en el sector de patio de la antena. (Área estimada: 2m², ver foto 1).

2.3.3 Revoques exteriores en altura

De acuerdo a lo expresado en el ítem 2.3, se solicita la reparación de revoques exteriores en nivel 1 de la central, en principio en 2 sectores identificados: arista medianera sobre estacionamiento lindero (Área estimada: 4m², ver foto 3) y perímetro de aberturas de la oficina y tisanería (Área estimada: 8m², ver foto 2) (ver plano A01).



2.4 Aplacado yeso

Con placa de yeso verde (12.5mm) y perfil omega galvanizado se aplacará la cara interior de la pared exterior donde se ubican las aberturas de la oficina y tisanería. Estarán prolijamente colocadas, encintadas y enduidas. En todos los cantos vivos se colocarán cantoneras de aluminio de terminación para evitar todo tipo de roturas. Los encuentros entre yeso y mampostería llevarán buña metálica para evitar fisuras. En todos los casos en que sean necesarios a juicio del Director de Obra, se proveerán tapajuntas, buñas y todo elemento de terminación necesario sin generar ningún tipo de costo adicional. Área estimada: 6.50m² (oficina: toda la pared Á: 4.40m² y tisanería: antepecho Á: 2.10m²).

3. CARPINTERÍA HIERRO

Todos los ítems a realizar deberán regirse por estas generalidades:

Materiales

Los materiales a emplearse serán de primera calidad, perfecta laminación, libres de oxidaciones y de defectos de cualquier índole.

Soldaduras

Todos los escuadramientos, ingleses y uniones serán prolijamente contruidos con soldadura, no presentando ninguna discontinuidad. Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobrecalentamiento ni perforaciones. Serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles, debiendo quedar todas las superficies limpias, uniformes y lisas.

*Se deberá contar con todos los implementos de seguridad personal y edilicia (**extintor**, lentes, guantes, etc.), siguiendo lo establecido por el decreto: Decreto 125/14.*

Verificación de medidas y niveles

La Empresa deberá verificar todas las dimensiones que sean necesarias asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Colocación en obra

La colocación se hará de manera tal de preservar las instalaciones existentes, cualquier daño realizado durante la ejecución de los trabajos deberá ser reparado a costo de la empresa adjudicataria, sin perjuicio para Antel.

Recepción de trabajos

Deberá la empresa adjudicataria, en todo caso, garantizar el correcto funcionamiento de la totalidad de los sistemas y construcciones solicitadas, así como alcanzar un cuidadoso y correcto nivel de terminaciones que alcancen la necesaria aprobación de funcionarios técnicos de ANTEL responsables de la Dirección de Obra, para la recepción provisoria y/o definitiva de los trabajos.

3.1 Cerramiento patio (H01)

Suministro y colocación de cerramiento vertical con puerta doble, compuesto por tubulares cuadrados (50x50x2.8mm) y ángulos de hierro y malla electrosoldada galvanizada (25x25x1.5mm) para cerrar la cara lateral del pozo de aire en planta baja (ver plano H01).

La puerta llevará cerradura tipo Star de acero inoxidable con pestillo tipo avión, con 2 juegos de llaves identificadas. La hoja de menor dimensión llevará pasador superior e inferior.

Se terminará con 2 manos de fondo antióxido (mínimo) y luego al menos 2 manos esmalte sintético los elementos en hierro, color: blanco.

3.2 Reparación y pintura (H02)

Se solicita la reparación y ajuste de la abertura de hierro (3.76x2.10m) ubicada en primer piso. Se deberán incluir todas las acciones o piezas necesarias para su perfecto funcionamiento y cierre (doble puerta + laterales fijos). Garantizando que no entre agua al interior, incluye: sellado exterior de todos los vidrios, sustitución de contravidrios de madera faltantes, reparación de pasador inferior y superior, etc.

Se lijará y terminará 2 manos de fondo antióxido (mínimo) y luego al menos 2 manos esmalte sintético (ambas caras), color: blanco.

4. RED PARA PALOMAS

4.1 Suministro y colocación red antipalomas

Se deberá cotizar el suministro y colocación de malla red de polietileno de hilos trenzados, de diámetro no menor a 1.5mm y rombos de 5x5cm máximo. Deberá tener tratamiento UV y soportar 300kg al impacto aproximadamente. La malla deberá ser tensada con cabo perimetral de poliamida (nylon) multifilamento de 6mm de espesor mínimo de alta resistencia y filtro UV. Se colocará amurada a los pretilos y muros exteriores del patio con tacos Fisher y pitones de cada 60cm (máx.), según se indica en planos R01.

Dado que el lugar donde se colocará la red es un volumen irregular (tipo "L" vertical), se utilizarán lingas de acero con protección plástica de 4mm de espesor mínimo, sunchos y ganchos de ajuste para lograr la tensión necesaria en la malla.

Es factible que la red pueda retirarse en forma parcial durante el periodo de garantía (por el empleo del ginche), el sistema de sujeción e instalación de red y tensores deberá ser tal que permita su eventual apertura parcial sin necesidad de roturas o cambios de sistema de instalación (ej. cordón elástico en borde).

Antel se reserva el derecho a solicitar las muestras con posterioridad a la apertura de ofertas, otorgando un plazo para ello. En caso de no cumplir con dicho plazo, se descartará la oferta.

4.2 Suministro y colocación pinchos

Se colocarán pinchos sobre pretilos, chimenea, antepechos, bandejas y todo elemento saliente que quede sobre el nivel de la red (posible lugar de descanso de palomas). Se colocará en azotea en 1er piso, elemento para ahuyentar palomas (disuasivo visual tipo búho plástico).

5. TERMINACIONES

5.1 Acondicionamiento de puerta y zócalos de madera

Se solicita el acondicionamiento de la puerta de madera en oficina (C01), se sustituirá el pomo existente, se reparará la madera y herrajes para que quede en perfectas condiciones.

Los zócalos de madera a reutilizar se pintarán y se sustituirán las partes faltantes.

5.2 Pintura interior

Una vez preparadas las superficies (limpias y firmes) se pintarán los paramentos de la oficina (posterior al retiro del radiador) y tisanería. Se utilizará pintura látex interior, con propiedades de resistencia al manchado y facilidad de limpieza muy superiores a las de las pinturas al agua convencionales, del tipo "Incalex Superlavable" interior mate. Se aplicarán un mínimo de dos manos,

en cualquier caso deberá asegurarse la conformación de una película de color uniforme. Color: a definir por ADO. Área estimada: 103m².

5.3 Pintura exterior

Una vez preparadas las superficies (limpias y firmes) se pintarán la fachada de la oficina y tisanería (incluidos los pretilos). Se utilizará sellador (fijador) sobre revoques nuevos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y luego se aplicarán al menos 2 manos de pintura látex para exterior del tipo "Incamur exteriores". Se aplicarán un mínimo de dos manos, en cualquier caso deberá asegurarse la conformación de una película de color uniforme. Color: similar al existente. Área estimada: 32m².

5.4 Pintura carpintería (C01)

Se pintará la puerta C01 ubicada en la oficina con esmalte sintético semibrillo (color: gris grafito) al menos 2 manos.

5.5 Pavimento vinílico

Se deberá suministrar y colocar baldosa vinílica homogénea de alto tránsito (intenso) de 30x30cm e:3.2mm sobre superficie firme, seca, plana y limpia. La colocación de las piezas se realizará de acuerdo a lo recomendado por fabricante y no se iniciará hasta tanto la Dirección de Obra otorgue el visto bueno de las muestras presentadas y establecido el origen del despiece.

Este rubro incluye el retiro del pavimento existente, el retiro cuidadoso de los zócalos para su re colocación (en caso de corresponder) y la nivelación del sustrato con material llaneado y/o masa niveladora logrando una superficie perfecta, sin pozos. Área: 19m² oficina (tipo Thru Hematita).

Dimensiones: 30 x 30 cm

Espesor: 3,2mm

Peso promedio: 6,98 kg/m²

Presentación: 35 unid/caja

Área: 3,15 m²

Clasificación: 23 Residencial pesado / 34 Comercial muy pesado / 42 Industrial general

Resistividad eléctrica superficial: (ASTM D 257) 1,65x10¹³ Ohm

Propagación superficial de llama: Clase A

6. CANALIZACIONES E INSTALACIONES

Generalidades:

- Se exigirá una terminación impecable en la ejecución de todo el trabajo, de acuerdo a las especificaciones expresadas en éste Pliego de Condiciones, planos y de acuerdo a la normativa vigente de UTE.
- Las instalaciones serán realizadas por técnicos instaladores autorizados por UTE.
- El cableado de datos corre por cuenta de ANTEL, por lo que solo se deberá cotizar canalizaciones, pases e instalación de cajas y ductos.

Dichas tareas comprenden el suministro e instalación de:

- 1) Suministro e instalación de todos los materiales para energía y canalización de datos.
- 2) Medidas de Pruebas y funcionamiento.
- 3) Identificación de llaves en tablero.

La Dirección de Obra se reserva el derecho de modificar el emplazamiento o recorrido de los elementos que integran las instalaciones, sin que esto de derecho a la empresa adjudicataria a efectuar cobros adicionales, siempre que no se trate de deshacer obra hecha de acuerdo a los planos, ni modificar fundamentalmente lo indicado en los mismos.

Sobre los Materiales en general:

Todos los materiales deben cumplir con las características técnicas detalladas en estas bases. Asimismo deben tener las siguientes características generales:

- Ser nuevos, sin uso previo, y de modelos no discontinuados.

- *Todos los materiales deben estar aprobados por UTE, URSEA y NORMAS UNIT.*
- *Previo al inicio de los trabajos, se deberá indicar marca, procedencia y modelos de los materiales propuestos. La aprobación de los mismos quedará supeditada a la Dirección de Obra.*
- *La empresa adjudicataria deberá determinar las cantidades de materiales necesarios para cumplir con los trabajos que se solicitan, aunque no estén debidamente detallados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.*
- *En el caso que la empresa adjudicataria suministre materiales que a juicio de la Dirección de Obra no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases y/o difieran del listado que se adjuntó en la propuesta, deberán sustituirlos sin que ello genere derecho a cobro adicional para ANTEL. Cualquier cambio en el proyecto realizado para adaptar la instalación a otras marcas y/o reglamentaciones vigentes deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra.*

6.1 Retiro de instalaciones en desuso

Retiro de instalaciones de eléctrica y datos en desuso. Incluye el desmontaje de los 2 tableros de energía continua (en desuso) y el cableado correspondiente. Se coordinará la maniobra de desconexión con personal de Energía de Antel para identificar el origen del mismo.

6.2 Acondicionamiento de tablero

Se retira el tablero existente y se coloca nuevo de embutir de 24 módulos con tapa ciega y frente muerto (polycarbonato). Se agregará una llave diferencial de 40A/30mA trifásica y se conservarán las llaves existentes en buenas condiciones (sustituir el resto). Como referencia las llaves a suministrar serán de marcas de calidad tipo Merlin Sherin, ABB, Schneider, etc.

La empresa dejará identificados los interruptores mediante rótulos (en tablero y en cajas de TC), entregará una guía de referencia a colocar en el tablero. En las puertas del tablero se deberá colocar el signo de "riesgo eléctrico".

La llegada de cables al tablero se realizará embutida, con corrugado de diámetro acorde a la cantidad de cables (más previsión de crecimiento), entre los tramos embutidos se colocarán 2 cajas estancas (cotizadas en rubro 6.7). Ver plano EL2.

6.3 Acondicionamiento eléctrico

Se deberá acondicionar la instalación eléctrica para 4 posiciones (2 islas (4 puestos) + 2 servicio) según se indica en plano EL1.

Todos los conductores nuevos serán de cobre tipo cable multifilar con 98% de conductividad y aislación de PVC tipo antillama y deberán cumplir con las normas UNIT correspondientes. Serán clase 0,6/1KV. A modo general, en ningún caso se admitirán empalmes o uniones en los mismos. Para los casos tomas en salto se evitará, en la medida de lo posible, el corte de los conductores. A continuación se detallan, algunos criterios generales:

- Para Tomas Corrientes serán SP (super plástico) flexible Multifilar de 3x2 mm² (fase neutra más T forrada en verde y amarillo)

6.4 Colocación de bandejas (a suministrar por Antel)

Colocación de bandejas de pvc 150x60mm (marca Aemsa, a suministrar por Antel) para cableado de Datos desde la oficina (sobre cielorraso) hasta Centro de operaciones, según se indican en planos A01 y EL02. Se deberán suministrar todos los accesorios y piezas para su correcta instalación (ménsulas, tapas, etc.). Este rubro incluirá los pases en mampostería necesarios (prolijamente terminados). Metros aproximados a colocar: 15ml.

6.5 Canalizaciones (ductos pvc 100x50mm)

Suministro y colocación de ductos de PVC de 100x50mm con separador y tapa (color: blanco), los cuales irán amurados según se indica en gráficos EL1 y EL2. Incluirán todos los accesorios y piezas para su correcta instalación. Metros estimados: 18ml.

6.6 Cajas exteriores de 2 módulos (paredes)

Suministro y colocación de cajas exteriores de 2 módulos para datos (impresoras) según se especifica en gráficos EL1 y EL2, fijadas a paredes. Las mismas serán plásticas y de materiales auto-extinguibles, del tipo Conatel, línea Duomo o de idénticas características (color: blanco).

- Datos (Cant.: 2 un.)

6.7 Cajas exteriores de 4 módulos (paredes)

Suministro y colocación de cajas exteriores de 4 módulos para datos y eléctrica según se especifica en gráficos EL2, fijadas a paredes y/o tabiques. Las mismas serán plásticas y de materiales auto-extinguibles, del tipo Conatel, línea Duomo o de idénticas características (color: blanco).

- Eléctrica: 2 tomas Schuko (Cant.: 4 un.)
- Datos (Cant.: 2 un.)

6.8 Cajas exteriores de 6 módulos (escritorios)

Se deberá suministrar y colocar cajas exteriores de 6 módulos a cada escritorio existente. Irán atornillados al cubre piernas, llevarán chicote con prensa cable de unión con Schuko macho para conectar en la pared (largo del cable aprox.: 0.70m).

Serán plásticas y de materiales auto-extinguibles, tipo Conatel, línea Duomo o de idénticas características (color: blanco).

- Eléctrica: 2 tomas Schuko + 2 tomas 3 en línea (Cant.: 3 un.)

6.9 Cajas registro con tapa (pvc 150x150)

Suministro y colocación de cajas estancas exteriores con tapa. Las cajas de registro serán en PVC con IP 65 de material auto extinguido con tapa atornillada, 150x150. Cant.:3un.

Dos de ellas llevarán 2 caños corrugados flexibles (ø40) forrados de PVC auto extinguido con prensa cables en sus extremos para conectarse a la bandeja sobre cielorraso.

7. LIMPIEZA

7.1 Limpieza diaria

Se realizará una limpieza diaria y permanente de la obra. Al finalizar la jornada se mantendrán las herramientas bajo seguridad en un lugar previamente definido con el Director de Obra no pudiendo quedar los mismos esparcidos por la obra.

7.2 Limpieza final de obra

Una vez finalizadas las obras, se procederá a la limpieza final y profunda de todos los locales que estuvieron en obra. No se aceptará el empleo de productos con alto nivel de ácidos y cloruros, que puedan dañar los metales.

Esta limpieza debe ser tal, de forma que las actividades puedan ser retomadas con perfecta normalidad de manera inmediata.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nro.	RUBROS	Un.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Monto Imponible	
						Unitario	Total
1	IMPLANTACIÓN						
1.1	Implantación, protecciones y seguridad (5% máx. rubros 2 al 7)	gl	1				
2	ALBAÑILERÍA						
2.1	Carpeta nivelación	m2	19				
2.2	Antepecho armado	un	2				
2.3	Reparación de revoques						
2.3.1	Revoques interiores	m2	2				
2.3.2	Revoques exteriores en planta baja	m2	2				
2.3.3	Revoques exteriores en altura	m2	12				
2.4	Aplacado yeso	m2	6,5				
3	CARPINTERIA HIERRO						
3.1	Cerramiento patio (H01)	gl	1				
3.2	Reparación y pintura (H02)	gl	1				
4	RED PALOMAS						
4.1	Suministro y colocación red antipalomas	gl	1				
4.2	Suministro y colocación pinchos	gl	1				
5	TERMINACIONES						
5.1	Acondicionamiento puerta y zócalos de madera	gl	1				
5.2	Pintura interior	m2	103				
5.3	Pintura exterior	m2	32				
5.4	Pintura carpintería (C01)	un	1				
5.5	Pavimento vinílico	m2	19				
6	CANALIZACIONES E INSTALACIONES						
6.1	Retiro de instalaciones en desuso	gl	1				
6.2	Acondicionamiento de tablero	gl	1				
6.3	Acondicionamiento eléctrico	gl	1				
6.4	Colocación de bandejas (a suministrar por Antel)	ml	15				
6.5	Canalizaciones (ductos PVC 100x50)	ml	18				
6.6	Cajas exteriores 2 módulos (paredes)	un	2				
6.7	Cajas exteriores 4 módulos (paredes)	un	6				
6.8	Cajas exteriores 6 módulos (escritorios)	un	3				
6.9	Cajas registro con tapa (pvc 150x150)	un	3				
7	LIMPIEZA						
7.1	Limpieza diaria	gl	1				
7.2	Limpieza final de obra	gl	1				
A	Suma de rubros				\$		
C	Leyes sociales (72,76% de B)				\$		
D	Complemento de cuota mutual				\$		
E	IVA (22% de A)				\$		
F	Imprevistos [10 % (A+C+D+E)]				\$		
G	Total oferta (A+C+D+E+F)				\$		
H	Total comparativo (A+C+D)				\$		

Las medidas y cotas indicadas en los planos son aproximadas y deberán ser ratificadas por el oferente, por lo cual las cantidades serán responsabilidad del mismo quién deberá tomar las providencias del caso para que los trabajos (suministros incluidos) cotizados queden finalizados en perfectas condiciones y no se aceptará el pago de ningún tipo de adicionales por errores de cálculo del oferente, a excepción de los casos en que la Administración determina la cantidad requerida en la planilla de cotización.

PLAN DE TRABAJO

FORMULARIO
PLAN DE TRABAJO - C.P.T.

Licitación N°:
 DEPARTAMENTO:
 CIUDAD:
 EDIFICIO:
 Objeto:



Nro.	RUBROS	Semanas Avance RUBROS						Semanas Avance JORNALES					
		Duración Obra Semanal						Duración Obra Semanal					
		1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
1	IMPLANTACIÓN												
1.1	Implantación, protecciones y seguridad	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
2	ALBAÑILERÍA												
2.1	Carpeta nivelación	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
2.2	Antepecho armado	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
2.3	Reparación de revoques	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
2.3.1	Revoques interiores	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
2.3.2	Revoques exteriores en planta baja	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
2.3.3	Revoques exteriores en altura	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
2.4	Aplacado yeso	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
3	CARPINTERIA HIERRO												
3.1	Cerramiento patio (H01)	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
3.2	Reparación y pintura (H02)	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
4	RED PALOMAS												
4.1	Suministro y colocación red antipalomas	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
4.2	Suministro y colocación pinchos	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
5	TERMINACIONES												
5.1	Acondicionamiento puerta y zócalos de madera	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
5.2	Pintura interior	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
5.3	Pintura exterior	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
5.4	Pintura carpintería (C01)	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
5.5	Pavimento vinílico	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
6	CANALIZACIONES E INSTALACIONES												
6.1	Retiro de instalaciones en desuso	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
6.2	Acondicionamiento de tablero	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
6.3	Acondicionamiento eléctrico	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
6.4	Colocación de bandejas (a suministrar por Antel)	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
6.5	Canalizaciones (ductos PVC 100x50)	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
6.6	Cajas exteriores 2 módulos (paredes)	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
6.7	Cajas exteriores 4 módulos (paredes)	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
6.8	Cajas exteriores 6 módulos (escritorios)	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
6.9	Cajas registro con tapa (pvc 150x150)	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
7	LIMPIEZA												
7.1	Limpieza diaria	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%
7.2	Limpieza final de obra	%	%	%	%	%	100%	%	%	%	%	%	100%

EQUIPOS Y MAQUINARIAS			
DESCRIPCION	MARCA		AÑO

Firma Empresa :

CONDICIONES GENERALES

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas impresas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán por **duplicado (original y copia), explícitamente identificados**, conteniendo en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. **Las ofertas deberán estar firmadas en forma autógrafa (no escaneada) por quien tenga facultades de representación y esté validado en RUPE. En caso contrario se descalificará la oferta.** Cada oferta deberá contener todos los folios que componen la misma engrapados y/o encarpetados. La copia deberá ser igual al original. En caso que la copia difiera del original, valdrá lo establecido para la oferta original

La información técnica y los folletos, catálogos y manuales (salvo que el pliego de Condiciones Técnicas indique lo contrario) se podrán presentar impresos o en formato digital y deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y copia). Asimismo podrán presentarse en idioma español o inglés, no obstante, en caso de presentarse en idioma inglés, la Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa en cualquier momento, la traducción al idioma español.

En caso que se incluyan links en la oferta, la información allí contenida deberá estar impresa en la oferta. En caso contrario, no será tenida en cuenta ni para el estudio de la oferta ni en caso de adjudicación.

Según lo establecido en la normativa legal vigente, el oferente podrá entregar información confidencial junto con su oferta. Para que la Administración considere dicha información como tal, la misma deberá ser entregada por el oferente en sobre cerrado y separado de la parte pública de su oferta.

Asimismo, el oferente deberá presentar en la parte pública de su oferta un resumen no confidencial, breve y conciso, que especifique a que refiere la información calificada como confidencial.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, aquella no será considerada confidencial al momento de la evaluación.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para la Administración, el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Las mismas serán recibidas por la Gerencia de Área Arquitectura de Antel en la hora y día indicados en la carátula, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el cual se realizará en la sala indicada en la carátula, no siendo de recibo en ningún otro momento

Para poder contratar con Antel, la empresa deberá estar inscrita en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en estado de proveedor: **ACTIVO** y en el Registro de Proveedores de Antel.

No obstante lo indicado podrán presentarse a la licitación empresas cuyo estado en RUPE sea **EN INGRESO**. A los efectos de la adjudicación la empresa que resulte seleccionada, deberá haber obtenido el estado de proveedor ACTIVO en el RUPE. Si a la notificación de la adjudicación, la empresa no hubiese adquirido el estado de proveedor ACTIVO en dicho registro, Antel podrá otorgar un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la

notificación de la adjudicación para que la misma adquiera dicho estado. En el caso de no cumplirse este requisito en el plazo estipulado, la Administración adjudicará la licitación al siguiente mejor oferente con estado de proveedor ACTIVO en el referido registro.

Los oferentes deberán incluir en su oferta:

- a. Indicación expresa de su razón social.
- b. Declaración Jurada que luce como Anexo I en el presente pliego.
- c. Declaración expresa según modelo que luce como Anexo II, acreditando que la empresa, a la fecha de apertura de ofertas, no está sancionada por incumplimiento de la Ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/2010. En caso de no incluir la mencionada declaración en la oferta, Antel verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa mencionada.
- d. Declaración Jurada que luce como Anexo III en el presente pliego (en caso que corresponda).

En base a lo establecido en la Ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.

En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha establecida para la apertura de la licitación en la Gerencia que corresponda.

La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada.

Se podrán efectuar solicitudes de aclaraciones hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Las consultas deberán efectuarse por escrito y deberán enviarse a la Gerencia de Área Arquitectura quien comunicará las respuestas y/o aclaraciones según corresponda en cada caso.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá solicitar durante el estudio de las ofertas, las aclaraciones que entienda pertinentes.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la apertura de la licitación.

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si antes de finalizado el plazo de 45 días, el oferente solicita el retiro de la oferta, la misma no será considerada y se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

Si transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 20 (veinte) días corridos.

Si iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta, mediante comunicación escrita ante la Gerencia correspondiente, ésta no será considerada en la evaluación. Dicha comunicación deberá presentarse hasta 5 días corridos anteriores a la fecha de expiración de la/s prórroga/s concedida/s.

En los casos que el oferente retire su oferta incumpliendo los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

En todos los casos la oferta presentada quedará en poder de Antel.

A fin de facilitar el estudio de las ofertas y evitar posibles contingencias desfavorables a los licitantes, estos deberán establecer en sus ofertas, en forma clara y terminante, si aceptan las condiciones estipuladas para esta licitación.

a) Para el caso de omisión de la precedente declaración, se interpretará a todos los efectos legales, la aceptación plena de las condiciones del presente pliego.

b) Sin perjuicio de lo precedente, en caso de existir cláusulas que contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones, se descalificará la oferta.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre la obra, ya sea obrando por sí misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros y servicios que comprende la licitación así como también de sus eventuales sub-contratistas.

Integración de Consorcio:

- En caso de empresas con intención de consorciarse resolvieran presentarse a la licitación/contratación, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará, junto con su oferta, una carta firmada por los representantes legales de cada empresa, con certificación notarial de firmas, por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.
- A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de oferta, se indicará :
 - Empresas que conformarán el consorcio.
 - Razones de complementariedad que justifican la asociación.
 - Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
 - Cual o cuales de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente contratación, y en qué porcentaje lo hará cada una.
 - Declarar expresamente que los integrantes responderán en forma solidaria durante la ejecución de la contratación y que se obligarán en forma indivisible respecto de las obligaciones contraídas con Antel, emergentes de la presente licitación.
 - En caso de modificación de los términos establecidos en el documento de asociación, durante la contratación o sus prórrogas en caso de corresponder se deberá contar con el aval de Antel. Este documento

deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas

- En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente, Antel la solicitará durante el estudio de la oferta, otorgando un plazo para su presentación.
- Una vez adjudicada la contratación, Antel solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto al establecido en la misma.

Se debe crear la Peco y dejar en estado publicar llamado.

ALCANCE

- 2.1. Las ofertas deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y los planos que constituyen los recaudos de la licitación.
- 2.2. **La obra se licitará LLAVE EN MANO, lo cual significa que Antel no reconocerá adicionales para la ejecución de los trabajos implícitos necesarios para lograr la finalidad del presente proyecto.**
- 2.3. A modo de ejemplo no taxativo, enumeraremos a continuación aquellas tareas que, en caso de corresponder, el oferente deberá tener en cuenta dentro de sus COSTOS Y GASTOS GENERALES ya que no podrán presentarse presupuestos adicionales por la necesidad de ejecución de dichas tareas:

planos, planillas y cálculos complementarios a los entregados en este pliego, trámites de cualquier tipo, apuntalamientos, sellado, curado y prolijado de las superficies de hormigón, aislaciones de hormigón subterráneos sometidos a contacto con agua, rellenos con hormigón pobre, excavaciones y rellenos complementarios o superiores a los solicitados de acuerdo con las hipótesis de cálculo estructural, impermeabilizaciones, aislaciones, rellenos y compactaciones, consolidaciones, hormigones de pendiente, limpieza del terreno, replanteo, nivelaciones, señalizaciones y protecciones en cumplimiento de normas de seguridad contra accidentes e incendio, vallados, cuidados especiales con los equipos y canalizaciones de telecomunicaciones existentes en el terreno donde se construirá el edificio, cercos e iluminaciones provisionarias, luz de obra y agua de obra, limpieza de la obra permanente y final, protección y pintado de los elementos metálicos o de madera provistos por el adjudicatario, desagües, drenaje y bombeo de aguas subterráneas, almacenaje y guarda de sus provisiones, ensayos de hormigón y en general de todos los materiales intervinientes en la obra, solicitud de certificaciones de calidad de los materiales intervinientes, días perdidos por accidentes, días perdidos por lluvia o fenómenos climáticos, salarios caídos por causa del adjudicatario, mantenimiento de materiales acopiados, movimientos internos, vigilancia, serenos, asistencia médica y de urgencia, fletes, guinches, volquetas, traslado de materiales a altura, andamios, herramientas en general, seguros, traslados y amortizaciones, equipos y vestimenta del personal, etc.

Sin perjuicio de lo expuesto, en la planilla de cotización se deberán cotizar todos los rubros y no se podrán agregar rubros adicionales. Los costos adicionales que el oferente

entienda necesarios agregar para la ejecución de los trabajos, deberán ser prorrateados dentro de los rubros detallados en la planilla de cotización.

DOCUMENTACIÓN

3.1. La Gerencia Arquitectura podrá solicitar la documentación legal, que no figure en el RUPE, y que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.

3.2. Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.

Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

3.3. En caso de presentar declaraciones juradas, cada una de ellas deberá venir acompañada de un timbre profesional, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.

3.4. En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta ó se rescindirá la contratación en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.

3.5. Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.

b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA

4.1. Se procederá de acuerdo a lo indicado en el capítulo "REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA" de las Condiciones Técnicas.

GARANTÍAS

5.1. GARANTÍA POR RESPONSABILIDADES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total imponible asociado a las leyes sociales adjudicadas, para cubrir incumplimientos en las obligaciones laborales establecidas en la normativa vigente.

El depósito deberá realizarse en alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo.
- Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- Aval bancario o fianza bancaria.
- Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

En las pólizas en las que se determine que el incumplimiento está cubierto en “base de la ocurrencia”, la devolución de las mismas se realizará a pedido escrito del adjudicatario, una vez finalizada la contratación.

En caso que el adjudicatario se vea imposibilitado de constituir dicha garantía en las condiciones y modalidades establecidas, Antel retendrá de las facturas básicas, el 5% del importe sin impuestos, hasta llegar al monto establecido en el primer párrafo.

Ya sea para las pólizas sin cláusula de cobertura en “base de la ocurrencia”, o en los casos que se opte por constituir la garantía por otra modalidad de las previstas, o cuando se opte por la retención, éstas serán devueltas a pedido escrito del adjudicatario, luego de cumplido un plazo de **13 (trece) meses**, a partir de finalizada la contratación.

En todos los casos las devoluciones se realizarán si no existen reclamos laborales.

PREFERENCIA DE EJECUCIÓN

6.1. **PLAN DE TRABAJO**

En la oferta se deberá incluir completo el Plan de Trabajo cuyo modelo se adjunta al presente pliego, luego del Cuadro de Cotización.

En caso de omitir su inclusión total, se descartará la oferta.

PLAZO DE ENTREGA

7.1. Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo establecido en las Condiciones Técnicas para entregar los trabajos completamente terminados.

No se computan dentro del plazo los días correspondientes a la licencia de la construcción.

Se realizará el Acta de Inicio de Obra en el lugar de trabajo, Acta de Recepción de los Trabajos y si correspondiera, Acta de Interrupción (a los efectos de la contabilización del plazo e informar a ATYR para que no se generen multas por leyes sociales).

El incumplimiento del plazo habilitará a Antel a aplicar las multas que están estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El Director de Obra podrá autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables a Antel, que deberán registrarse en el acta correspondiente

7.2. **El oferente deberá declarar expresamente el cumplimiento del plazo, de lo contrario se asumirá que cumple estrictamente con el plazo establecido en el presente pliego.**

- 7.3** En caso que la empresa indique entrega inmediata, se entenderá que la misma se efectuará dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados desde la fecha de cada orden de requerimiento.
- 7.4** No se aceptarán propuestas en las cuales el cumplimiento de la entrega esté condicionado a que Antel realice notificaciones previas a la orden de requerimiento. Antel se reserva el derecho de colocar órdenes de requerimiento en cualquier momento durante el período de ejecución de la contratación.

PRECIOS

- 8.1.** El trabajo que comprende la presente licitación se contratará por el monto que resulte del total de la sumatoria de la planilla de cotización incluida en las Condiciones Particulares. Este monto será máximo dado que la obra se abonará según la ejecución real de la misma.

En caso que finalizada la obra exista saldo remanente del monto adjudicado, el mismo no dará derecho a reclamo de cobro alguno por parte del adjudicatario.

- 8.2.** Cuando la planilla de cotización lo requiera, los oferentes deberán presentar obligatoriamente el presupuesto detallado, según la planilla de cotización, indicando los materiales correspondientes a cada uno de los rubros parciales, unidades, cantidades y precios unitarios, los que regirán para los aumentos y disminuciones de obra que puedan ordenarse o para abonar, en caso de rescisión, la obra hecha que esté en condiciones de ser recibida. Los rubros parciales se colocarán en el orden indicado (y con el desglose solicitado) en este pliego de condiciones.

En caso que el oferente no presente el detalle antes mencionado o incluya en la planilla de cotización unidades o cantidades diferentes a las indicadas en la misma, Antel descartará la oferta.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Los precios unitarios cotizados no podrán contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

- 8.3.** Si un oferente omitiera un rubro de la planilla de cotización, la Administración descartará la oferta. Asimismo, no se podrán agregar rubros distintos a los indicados en la planilla de cotización, en caso de hacerlo se descartará la propuesta.

En caso que el oferente establezca en su oferta porcentajes superiores al máximo requerido por Antel para determinados rubros (por ejemplo: implantación, replanteo, imprevistos, o cualquier otro rubro para el cual la Administración establezca tope), la misma será descartada.

- 8.4.** Los oferentes presentarán sus precios en moneda nacional discriminando el monto imponible y se especificará separadamente el importe correspondiente a I.V.A., el monto correspondiente a las leyes sociales y complemento de cuota mutual que se deberán verter en el Banco de Previsión Social, el cual formará parte integrante del precio.

Todos los precios serán firmes, a menos que en las Condiciones Particulares se establezca una fórmula paramétrica de ajuste.

- 8.5.** Si las acotaciones del proyecto no coincidieran exactamente con las del terreno, el adjudicatario deberá colaborar con la adaptación del proyecto a las dimensiones reales, sin generar ningún tipo de costo adicional para Antel.

8.6. Imprevistos:

El importe correspondiente a “Imprevistos” se refiere exclusivamente a ajustes y/o modificaciones expresamente autorizadas por Antel. Dicho monto será utilizado solo en caso de ser necesario y de acuerdo a lo que disponga Antel.

El monto adjudicado para imprevistos incluirá las leyes sociales, el complemento de cuota mutual (para quienes aporten por Ley 14.411) y los impuestos que correspondan. El mismo no generará derecho alguno a favor del adjudicatario en caso de no utilizarse, así como tampoco generará derecho el remanente del mismo en caso que el rubro se utilice parcialmente.

Para los imprevistos serán considerados los precios establecidos en la adjudicación y cuando no puedan aplicarse los precios a éstos trabajos, se considerará la cotización del adjudicatario, la que deberá contar con la autorización del Director de Obra para su ejecución.

Cualquier orden de ejecución de un trabajo imprevisto de las obras contratadas, cuyos precios forman parte de la contratación, será dado bajo firma del Director y se adjuntará el presupuesto firmado por el adjudicatario.

- 8.7** La Administración se reserva el derecho de solicitar la planilla de cotización en formato digital (Excel). En caso de existir diferencias entre la planilla en versión digital y la planilla impresa, valdrá la impresa.

IMPUESTOS

- 9.1.** El adjudicatario deberá cotizar con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay, que graven directamente las obras o trabajos cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven la comercialización de bienes y/o prestación de servicios, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos en cualquier caso.

- 9.2.** El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.
- 9.3.** Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

LEYES SOCIALES

- 10.1** De acuerdo al régimen de unificación de Aportes Patronales y Obreros de la Industria de la Construcción establecido por la ley 14.411, los aportes al B.P.S. son de cargo de Antel, siendo de aplicación la tasa vigente sobre monto imponible.
- 10.2** A los efectos de la adjudicación, así como para la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta las leyes sociales, más la estimación de los complementos por cuota

mutual que el oferente indique en la planilla de cotización. La estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización, será el tope máximo que pagará Antel por dicho concepto.

10.3 Los aportes por leyes sociales se calcularán de la siguiente forma:

El oferente deberá indicar en la planilla de cotización y para cada rubro, el monto imponible. El mismo deberá ser mayor a 0 (cero) y no podrá superar el valor de dicho rubro, excepto que el oferente otorgue sin cargo el rubro pero no las leyes sociales.

En caso de indicar un valor de monto imponible superior al propio rubro, Antel descartará la oferta.

En caso que existan rubros que solo sean suministros no corresponderá cotizar monto imponible.

Sobre el monto imponible se aplicará la tasa unificada vigente de aportes de la industria de la construcción. El valor resultante será el que debe figurar en la oferta como leyes sociales.

Esta cifra será el tope del aporte que Antel efectuará al B.P.S. actualizado por los aumentos de salarios que existieran. Superado el tope antes establecido, Antel retendrá el importe que corresponda de los pagos de certificados de obra respectivos.

En todos los casos Antel abonará mensualmente los aportes sociales correspondientes en base a las planillas suministradas por el adjudicatario, hasta el tope indicado, así como los complementos por cuota mutual que correspondan.

10.4 Los aportes por complemento de cuota mutual, establecidos en el art. 338 de la Ley 16.320, reglamentada por Decreto 67/993 deberán ser debidamente acreditados. Los mismos serán de cargo de la Administración hasta el tope máximo establecido, siempre que el empleado haya cumplido en la obra de Antel un mínimo de 13 jornales de 8 hs. En caso contrario solo podrá cargar a la Administración el complemento de cuota mutual proporcional a los jornales trabajados en la obra de Antel.

En caso de comprobarse el no cumplimiento de lo establecido en el precedente párrafo, el adjudicatario deberá restituir a la Administración los importes abonados por dicho concepto que no correspondía ser de cargo de la misma.

10.5 En caso que para algún rubro no se coticen monto imponible o se coticen cero, tanto para el comparativo de ofertas como para la adjudicación se considerará que para dichos rubros no corresponde el cálculo de leyes sociales. Si durante la ejecución de la contratación, surgiere por parte de B.P.S. la imposición del pago de leyes sociales por alguno de estos rubros, las mismas se le descontarán al adjudicatario de las facturas pendientes de pago si las hubiere. En caso de no existir facturas, se les comunicará el monto y se le otorgará plazo para su pago.

COMPARATIVO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

11.1. El comparativo de ofertas se realizará por el total que surja de la planilla de cotización.

11.2. La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido el pliego, presente el menor precio comparativo.

En caso que en las Condiciones Particulares se establezca cotización en pesos uruguayos y moneda/s extranjera/s o en varias monedas extranjeras, el estudio comparativo de precios se realizará en dólares americanos considerando para la conversión el tipo de

cambio cable o fondo del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas o por el arbitraje del Banco Central del Uruguay, tomado a la misma fecha, según corresponda.

- 11.3. El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberán ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el art. 193 de la Ley 16.060 del 04.09.89.
- 11.4. La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.
- 11.5. Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el artículo 66 del TOCAF.
- 11.6. Antel analizará la conducta comercial de los oferentes, especialmente en lo que refiere al cumplimiento de las obligaciones laborales en contrataciones con la Administración, pudiendo rechazar la oferta de aquellos que, en los 18 meses anteriores a la presentación de la misma, hayan registrado incumplimientos o reiterados retrasos (más de 2) en los pagos de cualquier rubro salarial o previsional de sus dependientes. Para ello se considerará prueba suficiente, la sentencia definitiva que condene al pago o cualquier documento público o privado (planillas de control de Antel, recibos de sueldo, etc.) que acredite el atraso u omisión del pago de dichos rubros.
- 11.7. La Administración se reserva al derecho a no ejecutar la totalidad de la contratación. No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la no ejecución de la contratación. El monto a adjudicar será máximo y, en caso de ejecución parcial el saldo remanente no generará derecho de cobro alguno a favor del adjudicatario.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- 12.1. La adjudicación se comunicará al adjudicatario o a quien legalmente lo represente, por parte de la Unidad correspondiente.
- 12.2. Luego de la mencionada comunicación, el adjudicatario deberá hacer el depósito de garantía de responsabilidades laborales, si optó por ello, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y la Administración podrá revocar la adjudicación, e iniciar las acciones por daños y perjuicios correspondientes.
- 12.3. El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 13.1. Generales
 - 1) Cumplir con las leyes, ordenanzas y reglamentaciones aplicables a las obras, a la forma de llevarlas a cabo y de actuar dentro de ellas, así como aquellas que en cualquier forma afecten a las personas empleadas en los trabajos, al equipo o materiales que utilice.
 - 2) El adjudicatario será el **único responsable** de todas las obras que comprende la presente licitación. Por lo tanto Antel tratará directamente con el adjudicatario todas las cuestiones que se susciten.

3) Asegurar las obras y suministros de que es responsable contra toda pérdida o daño que pudiera sobrevenirle. Dicho seguro se extenderá a las obras a medida que sean ejecutadas y a los materiales, equipos y otros aprovisionamientos, desde el inicio de las mismas hasta la recepción definitiva, sin interrupción alguna.

En caso de producción de siniestros, el deducible de los seguros será de cargo del adjudicatario.

4) El adjudicatario tomará todas las precauciones a fin de evitar accidentes a personal o daños a propiedades, así provengan los mismos de las maniobras del obrador, por la ejecución de las obras, por transporte de materiales y en general de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran durante la ejecución de las obras y hasta la recepción provisoria de las mismas, accidentes o perjuicios a personas o cosas, el adjudicatario queda obligado a reparar el daño causado e indemnizar por el producido.

Restituirá a Antel los gastos que eroguen las acciones por indemnización que se le promovieran por accidentes de trabajo o daños a terceros o cosas, pudiendo Antel retener de las sumas que se le adeudaren al adjudicatario, la cantidad que estime conveniente, hasta tanto los reclamos o acciones formuladas por aquellos conceptos hayan sido definitivamente levantados o terminados por gestión y a costo del adjudicatario.

5) Deberá obtener de las autoridades competentes, los permisos, autorizaciones e inspecciones necesarias, a su exclusivo costo.

No se admitirán demoras respecto al plazo estipulado en la oferta por causas imputables a dichos permisos. A tales efectos Antel brindará todo el apoyo que esté a su alcance.

El adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales y sanitarias. En caso contrario, es su deber dar el correspondiente aviso por escrito al Director de la Obra sin cuyo requisito tendrá la responsabilidad consiguiente a la trasgresión que se cometa.

Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a reglamentos de UTE, Antel y OSE, para la localidad.

Serán de exclusiva cuenta del adjudicatario todos los impuestos y derechos, con que las leyes y reglamentos gravan las obras, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto esos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

6) Ejecutar las obras en los plazos establecidos y conforme a las indicaciones de los planos, a las prescripciones de los pliegos, memorias y recaudos respectivos, y a las órdenes e instrucciones que expida el Director de Obra.

7) Si en la interpretación de la contratación bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por Antel cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de materiales, solidez y eficiencia en ejecución de estructuras y metrajes de obra. El adjudicatario no podrá suspender los trabajos, aún parcialmente, bajo este pretexto.

8) Suministrar a su costo todos los materiales y proveer todo el personal y mano de obra y todas las maquinarias, herramientas, útiles, elementos de transporte, tanto de carácter principal como accesorio.

9) Constituir en obra, con carácter permanente, un capataz general, personal obrero con experiencia y habilidad para realizar los trabajos, realizando tantos turnos como sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento al plazo previsto en el pliego.

En relación a la remuneración del personal, se deberá dar cumplimiento a la normativa vigente. Antel no se hará cargo de retribuciones adicionales por ningún concepto.

10) Estar presente en el lugar de las obras el adjudicatario y/o su representante Técnico, toda vez que el Director de Obra así lo requiera con motivo de inspecciones y visitas, o para dilucidar otros problemas surgidos en la misma.

11) Poner en conocimiento del Director de Obra, por escrito y de inmediato, cualquier circunstancia, detalle u observación referente a los planos, memorias y demás recaudos que a su juicio, pueda conspirar contra la perfecta ejecución de la obra o su correcto funcionamiento.

12) Acatar las decisiones del Director de Obra, no pudiendo recusar a éste ni a los demás funcionarios encargados de las inspecciones, vigilancia y mediciones que realizan los controles para Antel.

Cuando se considere perjudicado por los procedimientos empleados por aquellos, acudir por escrito en queja fundada al Director de Obra, estando a su resolución, sin que esto le dé derecho a interrumpir los trabajos o paralizar las obras.

13) Se considerará propiedad de Antel todo material de construcción que se extraiga de las excavaciones o desmontes y no se empleen en las obras, salvo el caso de que se haga expreso abandono de dichos materiales.

14) Si la Dirección de Obra lo solicitara durante la ejecución de la contratación, se deberá colocar en la obra 1 cartel de 2 X 4 metros, sin cargo adicional para Antel, en lugares visibles y con el texto y diseño que indicará el Director de Obra, no pudiendo colocar ningún otro tipo de inscripción, ya sea de carácter permanente o transitorio sin la autorización expresa de Antel. Esta prohibición no alcanza a las inscripciones que con carácter de seguridad coloque el adjudicatario.

15) El adjudicatario y todo su personal técnico, administrativo y obrero acatarán las órdenes del Director de Obra, al que guardarán el debido respeto. Toda falta disciplinaria por parte de aquellos que al solo juicio del Director de Obra perjudiquen la buena marcha de la obra, será suficiente motivo para amonestar, suspender o expulsar al o los culpables.

16) Todos los derechos por el empleo en las obras de materiales o dispositivos patentados se entienden incluidos en los precios de la contratación y deberá abonarlos el adjudicatario, quedando Antel a cubierto de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de las patentes.

En el caso que esos reclamos o demandas prosperasen, aun después de la recepción definitiva de la obra, el adjudicatario se obliga a restituir a Antel todos los gastos y costas a que dieran lugar y todo otro perjuicio que le ocasionaren.

17) Contratación de peones prácticos y obreros no especializados

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley 18.516 y su decreto reglamentario en lo que refiere a contratación de trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, sin distinción de género, en las obras para las que fue contratado.

18) Reparar los daños y perjuicios que ocasione a instalaciones de Antel, así como de terceros, quedando comprendidos en este concepto bienes, personas e instalaciones durante la vigencia de la contratación, siendo de su exclusivo cargo todas los reclamos y demandas que se entablen por las causas indicadas.

Dar cuenta del evento dañoso, en el término de 24 horas hábiles inmediatas posteriores al incidente, por escrito, a la Dirección de obras y al titular de la instalación dañada. Al primero de ellos también de la solución que acuerde con el propietario de la instalación afectada.

En todos los casos que el adjudicatario ocasione daños en Instalaciones de terceros, en particular para servicios de redes (Antel, Ose, Gas, otros), además de lo indicado precedentemente, la Administración aplicará una multa equivalente al 20% del valor de la reparación, la que será repartida, por partes iguales, entre el propietario del servicio afectado y el comitente del trabajo.

El incumplimiento de denunciar el evento dañoso, será pasible de la aplicación de una multa adicional, equivalente a 10 veces el costo de la reparación, la cual también será distribuida por partes iguales entre el propietario del servicio afectado y el Comitente del trabajo.

La empresa deberá abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación grave del medioambiente. Asimismo deberá dar cumplimiento a la normativa vigente, en caso contrario serán pasibles de las sanciones que la misma prevea para los transgresores.

19) Seguridad Laboral y Técnico Prevencionista

La empresa deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, así como de los trabajadores de las empresas subcontratadas, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

En forma previa al inicio de ejecución de la contratación, deberá indicar las medidas preventivas y/o correctivas dispuestas por la normativa vigente, a los efectos de poner en resguardo la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como los elementos de protección personal o colectivos necesarios, tendientes a evitar riesgos laborales.

Asimismo, en forma previa al inicio de ejecución de la contratación, cuando corresponda, deberá disponer del Estudio y Plan de Seguridad e Higiene previsto en el Decreto 283/96 de fecha 10/07/96 y Decreto 125/2014 del 07/05/2014, entregando duplicado de la constancia de presentación ante la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social del Estudio de Seguridad e Higiene en las distintas etapas de la obra, adaptado al cronograma de la misma y donde consten las medidas de prevención de los riesgos detallados y el Plan de Seguridad e Higiene firmado por el Técnico Prevencionista.

Durante la ejecución de la contratación, si la Administración considera insuficientes los métodos usados por la empresa para la seguridad de los trabajadores, podrá solicitar aumento de los mismos sin costo adicional para la Administración, lo cual deberá quedar plasmado en el Plan de Seguridad e Higiene. Cualquier modificación, alteración o extensión en el estudio o en el Plan de Seguridad e Higiene, deberá ser comunicado a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

La no presentación de la documentación anteriormente mencionada impedirá a la empresa el inicio de los trabajos, aplicándose en tal caso las multas por atrasos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el capítulo Multas de las Condiciones Particulares.

Todo el personal dependiente de la empresa deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, contra accidentes de trabajo, siendo la empresa la única responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo que sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de las obras.

La empresa que entregue o retire insumos del Centro Logístico de Antel, deberá presentar en dicho centro la Declaración Jurada que luce como Anexo III en el presente pliego, previo a realizar las entregas o trabajos/servicios.

20) Seguridad Vial

Para los casos en que se utilicen vehículos para llevar a cabo la contratación, la empresa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente respecto a seguridad vial.

21) Deberá proveer para el personal de la obra, desde el inicio de la misma, lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

PREVENCIÓN DE SINIESTROS

- 14.1** El adjudicatario previo al inicio de las obras deberá indicar el procedimiento diario a seguir para el retiro de los desechos producto de la obra, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.
- 14.2** Finalizada la jornada de labor, no podrán quedar en el lugar de trabajo ni en el edificio objeto de la licitación, cajas, embalajes, así como cualquier otro tipo de desecho producto de la instalación.
- 14.3** Si por razones de tiempo la instalación de los equipos no se puede realizar o finalizar en el correr de la jornada, podrán dejarlos en el lugar donde van a ser instalados, sin los embalajes correspondientes.
- 14.4** Durante la jornada de laboral y una vez finalizada la misma, no podrán obstruir los implementos para extinción de incendios, los pasajes, pasillos o puertas. El adjudicatario que contraviniera estas disposiciones y que como consecuencia se produjere un siniestro o agravara los alcances del mismo, será pasible de las acciones civiles y penales que le correspondieren. No obstante, Antel podrá encomendar a un tercero, el retiro de todo material que no cumpla con las condiciones antedichas, siendo el costo de dicho trabajo de cargo de la empresa adjudicataria, al que se le agregará en 20% por gastos de administración.
- Los edificios de Antel no podrán ser utilizados como depósito de material embalado a instalar en el futuro.
- 14.5** Para la guarda de herramientas, y materiales, cuando corresponda, el adjudicatario deberá disponer de un obrador cuya custodia será de su responsabilidad.
- Su ubicación será definida con el Director de Obra.
- 14.6** En caso de tener que usar líquidos inflamables como pinturas, solventes, aceites, combustibles etc., se deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar derrames o salpicaduras, así como prever para el momento de su utilización, los medios necesarios para contener y recoger sus vertidos, y disponer en el lugar de una adecuada ventilación.
- 14.7** Se instruirá al personal de limpieza respecto al procedimiento diario a seguir para la recolección de desechos productos de la obra, conforme a la normativa vigente.

CONEXION DE SERVICIOS

- 15.1. Salvo indicación expresa, serán de cuenta de la Administración los gastos y trámites de conexión de los servicios de aguas corrientes, sanitarios, eléctricos y demás servicios. Los correspondientes a provisorios de obra en todos los casos serán de cuenta del adjudicatario.

CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS

- 16.1. Bastará que una obra se encuentre claramente indicada en una de las piezas que forman parte del presente pliego, aunque haya sido omitida en otras, para que tenga que ser efectuada por el adjudicatario a su exclusivo costo y sin derecho a reclamo alguno. Cualquier otro tipo de contradicción entre alguna de las piezas que forman parte de la contratación, cuya aclaración no hubiera sido solicitada por el adjudicatario antes de la apertura de las propuestas, será resuelta a juicio del Director de Obra.

RECEPCIONES

17.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el adjudicatario haya dado término a los trabajos correspondientes, de conformidad con los documentos de la contratación y hayan resultado satisfactorios los ensayos y las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas, comunicará por escrito al Director de Obra la fecha en que desea se realice la inspección que dará lugar al otorgamiento de la recepción provisoria.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en las obras, el adjudicatario deberá subsanarlos siguiendo las obligaciones indicadas en los planos, en las especificaciones particulares y las instrucciones que imparta el Director de Obra. El tiempo que ello insuma no dará al adjudicatario derecho a prórroga del plazo total de la obra. No obstante, quedará a juicio del Director la realización de trabajos correctivos y/o complementarios dentro del período de garantía, cuando estos no sean de entidad.

Subsanados los defectos y las faltas a satisfacción del Director, se procederá a labrar nueva acta otorgándose la recepción provisoria.

Aquellos trabajos que se indiquen en el acta para la recepción provisoria como observados y que deberán ser realizados por exclusiva cuenta del adjudicatario, serán declarados por éste en el B.P.S. para los aportes respectivos, los que serán de exclusiva cuenta del mismo.

Para aquellas obras cuya ejecución deba realizarse en etapas, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares, se otorgará la recepción provisoria de cada etapa con las mismas formalidades indicadas precedentemente.

Si durante el desarrollo de las obras la Administración tuviera necesidad de ocupar locales ya terminados, se otorgará la recepción provisoria correspondiente a los mismos con iguales formalidades que las indicadas precedentemente.

17.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la recepción provisoria comenzará a correr un plazo de 6 meses, en el cuál el adjudicatario deberá subsanar todos los defectos que surjan o estén pendientes en ese período para que la Administración otorgue la recepción definitiva.

Cumplido el referido plazo el adjudicatario deberá solicitar por nota la recepción definitiva, acordando con Antel la fecha para la realización de la inspección que dará lugar al otorgamiento de la misma para lo cual deberá acreditar, previamente, que ha procedido a la clausura de la obra ante B.P.S.

La inspección se realizará en presencia del adjudicatario o su Representante Técnico y el Director de Obra.

Si este examen demostrara que los defectos aparecidos durante el período de 6 meses han sido subsanados a satisfacción de Antel y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se labrará el acta correspondiente para la recepción definitiva, la cual será suscrita por el Director y por el Representante Técnico.

El acta para la recepción definitiva de las obras debe acompañarse de todas las liquidaciones, conformadas por el adjudicatario, de los trabajos realizados entre la recepción provisoria y la definitiva que no fueren de su cargo.

Si vencido el término de plazo no se hubieran cumplido las condiciones de la contratación, se labrará un acta en la cual consten los incumplimientos y el plazo para subsanarlos. La recepción definitiva no se otorgará hasta que el adjudicatario de total cumplimiento a sus obligaciones.

Si el adjudicatario no diera cumplimiento dentro del nuevo plazo establecido Antel podrá disponer, previas inspecciones e inventarios que sean necesarios, las reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que correspondan, por sí o por terceros, con cargo al adjudicatario.

La recepción definitiva total de las obras liberará a las partes contratantes y dará por terminada la contratación. Respecto a la responsabilidad decenal regirá lo dispuesto en la normativa vigente.

CONDICIONES DE PAGO

18.1. Una vez aprobados los certificados de avance de obra, Antel hará efectivos los pagos correspondientes dentro del cronograma de pagos de esta Administración. Los pagos se realizarán contra trabajos efectivamente realizados y teniendo en cuenta la ejecución real de la obra, una vez presentada la factura respectiva y luego que la misma sea aceptada por el área técnica.

18.2. La forma de pago será según se indica a continuación:

- **95% (noventa y cinco por ciento)** de cada certificado de obra aprobado, en forma mensual.
- **5% (cinco por ciento)** del precio total una vez otorgada la recepción definitiva de la obra ante solicitud del adjudicatario.

Este 5% no será pasible de nuevo ajuste al momento de la liberación.

18.3. El importe de cada factura se calculará teniendo en cuenta la obra hecha dentro del mes, los materiales empleados en ese mes y los precios unitarios.

El valor total de la factura deberá presentarse por el 100% del avance de obra del mes. En el detalle de la factura deberá indicarse el porcentaje de retención que corresponda según lo establecido en el presente pliego de condiciones, así como el importe equivalente en números.

18.4. El pago se realizará en la misma moneda de la adjudicación.

18.5. Solicitudes de Pagos

El adjudicatario formulará mensualmente, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, las solicitudes de pago por obras efectivamente realizadas. Dichas solicitudes vendrán discriminadas según los siguientes conceptos:

- A) Solicitud de pago de los trabajos ordinarios realizados cada mes mediante la presentación de una liquidación de acuerdo a los precios básicos de la oferta, ajustados a la relación general de rubros de la obra.
- B) Ajustes que pudieran corresponder, conforme a la fórmula paramétrica establecida.
- C) Planilla que corresponde al avance técnico de la obra, indicando coincidencias o desfases con respecto al avance previsto en el Plan de Trabajo si corresponde.
- D) En la fecha determinada por el BPS entregar nóminas para aprobación de Antel, y posteriormente, enviar las facturas de leyes sociales que Antel deberá abonar al Banco de Previsión Social.
- E) Eventualmente, deberá presentar también y conjuntamente con la solicitud de pago, toda otra documentación que la Dirección de Obra estime necesaria para la liquidación gestionada.

Cada certificado incluirá la parte de obra ejecutada hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por obra ejecutada, aquella cuyos elementos se hallaren colocados en la misma, en el lugar y la forma que deben ocupar definitivamente.

Dentro de los 5 (cinco) últimos días de cada mes el adjudicatario efectuará una medición total de obra realizada respetando los rubros o ítems consignados en la planilla de cotización. Los valores así obtenidos, disminuidos de los valores de obra realizada en el mes anterior y aprobada por la Dirección de Obra, determinará los metrajes de obra realizados en el mes. El importe a certificar se obtendrá aplicando a los metrajes así determinados de cada rubro o ítem, los precios unitarios del presupuesto aprobado.

18.6. Tramitación de las solicitudes

El Director de Obra elevará la solicitud de pago con su aprobación dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de recibido.

Si Antel observara la liquidación presentada por el adjudicatario, tramitará el pago de la liquidación que estime pertinente, poniéndose en conocimiento de éste las observaciones anotadas.

El adjudicatario contará con un plazo de cinco 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de haber sido notificado de las observaciones para justificar su liquidación y si transcurrido dicho plazo no contestara a la Administración, se entenderá que acepta la observación efectuada. En el caso que dentro del plazo indicado, el adjudicatario levantara las observaciones efectuadas, la Administración procederá al ajuste de la liquidación original.

18.7. Condiciones para efectuar los pagos

En el momento de hacer efectivo cualquier pago, el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite estar al día en el pago de las primas de seguros, obligaciones tributarias y de previsión social.

A tales efectos el adjudicatario tendrá en cuenta que los documentos que debe exhibir serán los siguientes:

- a) Certificado único expedido por los organismos de seguridad social (BPS).
- b) Certificado único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).
- c) Certificado de pago de las primas de los seguros y seguros de caución que está obligado a contratar conforme a las prescripciones del pliego.
- d) Toda otra documentación que eventualmente exija la Dirección de Obra.

18.8. En caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos de Multas y Rescisión de la contratación, según corresponda.

18.9. CESIÓN DE CRÉDITOS

El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá rembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

De cada factura cedida se descontará el 1% (uno por ciento) de la facturación cuyo pago fue cedido, con un mínimo de 10 U.R. (diez unidades reajustables) y un máximo de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

MULTAS

- 19.1. La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Particulares.
- 19.2. Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago correspondientes a ésta u otra contratación que la empresa tenga con Antel. En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comuniquen en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.
- 19.3. El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado en el pliego de Condiciones.
- 19.4. En caso que por causas imputables a la empresa adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.
- 19.5. **En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.** En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.
- 19.6. Las multas se aplicarán sobre los valores básicos ajustados de acuerdo a la fórmula paramétrica.
- 19.7. En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

- 20.1. La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las normas laborales aplicadas al servicio, en particular respecto a:
 - Recibos de sueldos, correspondiente a los empleados afectados al servicio prestado.
 - Planilla de Trabajo Unificada y en su caso, convenio colectivo aplicable.
 - Póliza vigente del B.S.E por accidentes de trabajo.
 - Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al BPS.
 - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- 20.2. En caso de ser solicitada la documentación antes mencionada y ante cualquier incumplimiento en la presentación de la misma, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo "Rescisión de la contratación" del presente documento.

- 20.3.** En caso de no optar por la rescisión y que la Gerencia Área Arquitectura no reciba la documentación requerida en el punto precedente, dentro de los 25 días siguientes al mes de prestado el servicio facturado, se procederá a realizar una retención la cual no superará el 50% de lo facturado.
- 20.4.** En caso de corresponder, dicha retención se liberará en oportunidad de realizarse el pago de la facturación del mes siguiente del mes incurrido en falta (Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007).
- 20.5.** La Administración tendrá el derecho de ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad por parte de la adjudicataria, quien será la única responsable en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales del personal provisto así como de todas las que la ley y reglamentación vigente o futura pone a cargo de los patronos.

De encontrar incumplimientos de otra índole que no sea falta de documentación, Antel podrá retener los pagos que estime necesarios, hasta tanto el mismo no sea solucionado, siendo de cuenta del adjudicatario todo perjuicio que el mismo pudiera ocasionar.

- 20.6.** Sin perjuicio de lo anterior, la comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión de la contratación y dará lugar a indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que esta ocasione.
- 20.7.** En caso que el personal afectado no tenga carácter de empleado del adjudicatario se deberá presentar en la Gerencia de Área Arquitectura, una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa **detallando las personas involucradas**, e indicando:
- Naturaleza jurídica de la empresa.
 - Representantes legales de la misma.
 - Razón social de la empresa.
 - Domicilio legal y/o constituido.
 - Teléfono, fax o correo electrónico.
 - Número de RUT.
 - Número de BPS, o de Caja de Profesionales Universitarios (según corresponda).
- 20.8.** La Administración se reserva el derecho de requerir al adjudicatario documentación vinculada a sus dependientes, de acuerdo al nuevo régimen de prescripción de los créditos laborales (Ley 18.091 del 17/01/2007).
- 20.9.** Antel, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud de la contratación, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 20.10** Cuando la Administración considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, quién podrá aplicar las sanciones que correspondan en cumplimiento del artículo 289 de la Ley Nro. 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nro. 16.736.
- 20.11.** El personal a afectar al servicio es de estricta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo esta cumplir con toda la normativa legal vigente en materia laboral. Antel no se hará cargo del pago de horas extra y cualquier otra remuneración.

SUB-CONTRATISTAS

- 21.1. Antel aplicará en este tema lo dispuesto en la ley 18.251 del 6 de enero de 2008.
- 21.2. Antel no está obligada a aceptar los subcontratos, y en caso de hacerlo, la Administración autorizará la cantidad de subcontratos que considere convenientes, a su exclusivo juicio.
- 21.3. Al momento de solicitar la autorización para un subcontratista, el adjudicatario deberá presentar la siguiente información mínima:
- Nombre de la empresa.
 - Razón social.
 - RUT.
 - Dirección, teléfono, correo electrónico.
 - Rubros para los cuales se subcontratará.
 - Acreditar experiencia en los rubros referidos previamente.
 - Nómina de personal, y si corresponde, listado de maquinaria, herramientas, equipos, instrumentos de inspección y ensayo y pruebas, transporte de carga.
 - Certificados de estar al día con BPS y DGI (adjuntar fotocopia).
- 21.4. Iniciada la obra el adjudicatario deberá comunicar por escrito al Director de Obra, cualquier cambio que pudiera surgir dentro de la nómina de personal presentada.
- 21.5. Asimismo la Administración podrá requerir la siguiente información:
- Organigrama de la empresa.
 - Breve descripción de los principales cargos de la empresa.
 - Referencias bancarias y comerciales.
 - Currículum de los profesionales, técnicos y capataces que se desempeñan en la obra contratada por Antel.
 - Plan de capacitación asignado a la obra.
- 21.6. La Administración se reserva el derecho de no aceptar algún subcontratista si a su juicio no reúne los requerimientos mínimos que aseguren un buen desempeño acorde a lo que establecen estas especificaciones.

Sin perjuicio de ello y en caso de que la Administración acepte la subcontratación, la responsabilidad frente a Antel será del adjudicatario.

Si la Administración acepta la subcontratación, la empresa deberá contar con personal propio para el control de dicho subcontrato, en lo referente a la calidad del trabajo, a los metrajes presentados en las planillas de obra, a las leyes sociales y a toda documentación relacionada a la obra. Este control será independiente a los que correspondan realizar a la Administración.

CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 22.1. El adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros la contratación sin consentimiento expreso de la Administración y de conformidad con las condiciones que ésta exija.

El traspaso o cesión no surtirá efectos legales hasta que se haya dado cumplimiento los trámites que lo validen.

RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 23.1. Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas, en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de Antel, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).
- 23.2 Una vez que la Administración declare rescindida la contratación, sin interpelación judicial ni extrajudicial, se lo comunicará al adjudicatario. Posteriormente se realizará, con escribano de la Administración o en su defecto por el Director de Obra y dos testigos, un inventario de la obra realizada, con tasación de los trabajos efectuados y no pagados hasta ese momento.
- 23.3 Las acciones legales entabladas se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

DINAMA

- 24.1. En caso de corresponder y tratándose de empresas que comercializan (ya sea como importadores o propietarios de marcas) productos envasados directamente o con destino a consumidor final y que se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el Decreto 260/007, deberán presentar el certificado expedido por la DINAMA donde conste que dicha empresa se encuentra inscrita en el registro que lleva la misma y contar o adherir a un plan de gestión de residuos de envases aprobados por el MVOTMA ya se trate de productos nacionales o extranjeros.

Asimismo, las empresas que no se encuentren alcanzados por la normativa mencionada, deberán presentar el certificado que expide dicho organismo acreditando éste extremo.

En caso de la no presentación de los certificados mencionados, se asume que la empresa oferente dio cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente bajo su exclusiva responsabilidad.

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS

- 25.1. Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nro. 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

PRIORIDAD A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME

- 26.1. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 800/008 del 29 de diciembre de 2008 en su artículo 3ro., Antel aclara expresamente que no aplicará el régimen de Prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MPYME.

PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

- 27.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, esta Administración aclara expresamente que no aplicará el régimen de

preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- 28.1 Para la presente contratación no es necesaria la firma de Acuerdo de Confidencialidad.

GENERALIDADES

- 29.1 El representante legal de la empresa declarará, previo al inicio de los servicios, que está en conocimiento y cumplirá con las disposiciones de las Leyes 19.846 (19/12/2019), 18.561 (11/09/2009) y 19.580 (09/01/2018)
- 29.2 Los empleados de la empresa adjudicataria, deberán comportarse con la debida rectitud e idoneidad en el desempeño de las funciones vinculadas con la presente contratación. En caso contrario, la Administración observará a la empresa reservándose el derecho de solicitar la sustitución del empleado o rescindir la contratación antes reiteradas observaciones.
- 29.3 Regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto 257/015 y su aclaración)
- 29.4 Regirá todo lo dispuesto en el Decreto 150/12 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF).
- 29.5 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14 de diciembre de 2010 en su artículo 11vo., esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el Artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.
- 29.6 Legislación Aplicable: En caso de controversias en la ejecución de esta contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.
- 29.7 Se deberá cumplir con toda la normativa legal vigente. Asimismo, se deberá contar con las autorizaciones, permisos, habilitaciones etc. emitidas por las autoridades competentes, exigidas para la realización de la obra, los servicios utilizados, utilización de los materiales, productos, herramientas, entre otros y/o comercialización de los suministros, lo que corresponda.
- 29.8 La empresa adjudicataria deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

COMUNICACIONES

- 30.1 La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes desde la casilla de correo comprasarquitectura@antel.com.uy, a la casilla de correo electrónico de la empresa que figura en el RUPE o en su defecto a la casilla de correo que la empresa indique.

Para la ejecución de la contratación, la Administración utilizará la casilla de correo asegc@antel.com.uy, sin perjuicio de otras direcciones que puedan ser comunicadas oportunamente.

- 30.2 Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la compra, se consideraran recibidas con el envío y constancia de confirmación de entrega de las mismas.

En el caso puntual de las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente; se considerarán recibidas por la empresa, con el envío y constancia de confirmación de entrega de las mismas o con su publicación en la página web de compras estatales (cuando corresponda); lo que suceda primero.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la contratación cuyo objeto es, el Sr./Sra.....
..... CI....., domiciliado en , en calidad de
(apoderado/representante legal) de la (Persona jurídica/Persona física).....,
RUT/CI.....,
domicilio....., en la representación invocada y con potestades suficientes, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:
Nombre completo:
Documento de identidad:
Nombre de la (Persona jurídica/Persona física):
Calidad en que firma:
Fecha:

Timbre

ANEXO II

DECLARACIÓN

El representante legal de la empresadeclara que, a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, la misma no se encuentra sancionada por incumplimiento de la Ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/2010.

Fecha:

Firma:

Aclaración:

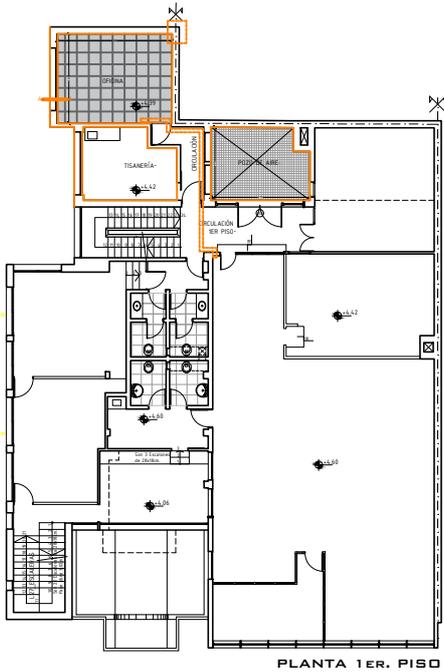
ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES Y / O EMPRESAS QUE ENTREGUEN O RETIREN INSUMOS

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de
La Empresa _____
RUT _____ en calidad de: _____
domiciliada en: _____ N° _____
Localidad: _____ Departamento: _____,
formula declaración jurada a Antel en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican con el Nro de Pedido/ _____ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. En consecuencia declaramos que, antes de iniciarlas y en ocasión de su realización:

- 1) Todo nuestro personal dispone de carne de salud laboral vigente, adecuado a los trabajos a realizar;
- 2) Todas las máquinas, equipos y herramientas que suministramos para ser empleadas en Antel, están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registro de estas actuaciones y nuestro personal ha sido capacitado para su uso;
- 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente y están aptos para su uso;
- 4) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones;
- 5) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por Antel cuando así lo indique;
- 6) Todo nuestro personal está incluido en la planilla de trabajo;
- 7) Asimismo declaramos conocer la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes 18.099 y 18.251, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a Antel de toda responsabilidad patrimonial;
- 8) En el marco de la Ley 19196 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación de la empresa	Fecha de recepción
Aclaración de la Firma	Oficina de ANTEL
Documento de Identidad	Firma de receptor ANTEL
	Aclaración de la Firma
	Documento de identidad



PLANTA 1ER. PISO

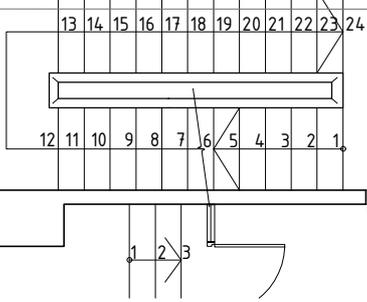
Cara interior aplacada c/yeso de piso a techo (placa yeso verde 12.5mm + perfil omega)

Rehacer antepechos D01, revoque exterior (3x1+Hidrófugo) y pintura exterior

Antepecho interior aplacado c/yeso (placa verde 12.5mm + perfil omega)

Colocación de bandejas PVC (a suministrar por ANTEL)

A



Reparación de fisura, tratamiento de armaduras, reparación de revoque exterior

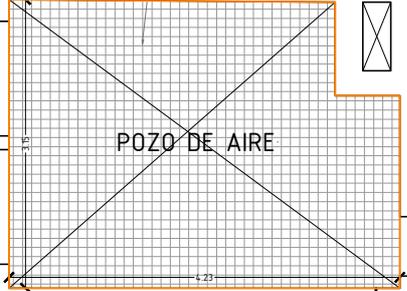
Relleno cp (3.5cm) + Pavimento vinílico (alto tránsito) + recolocación zócalos madera

Pintura interior latex mate "Superlavable"

Red antipalomas y pinchos VER R01

CIRCULACIÓN

CIRCULACIÓN 1ER PISO



Reparación y pintura de abertura de hierro

GERENCIA ARQUITECTURA OBRAS DE ARQUITECTURA ZONA METROPOLITANA

OBRA: CT. LAS PIEDRAS



CONTIENE: ZONA DE ACTUACIÓN - Nivel 1

ESCALA s/esc

PROYECTO K.Ahunchain

DIBUJO

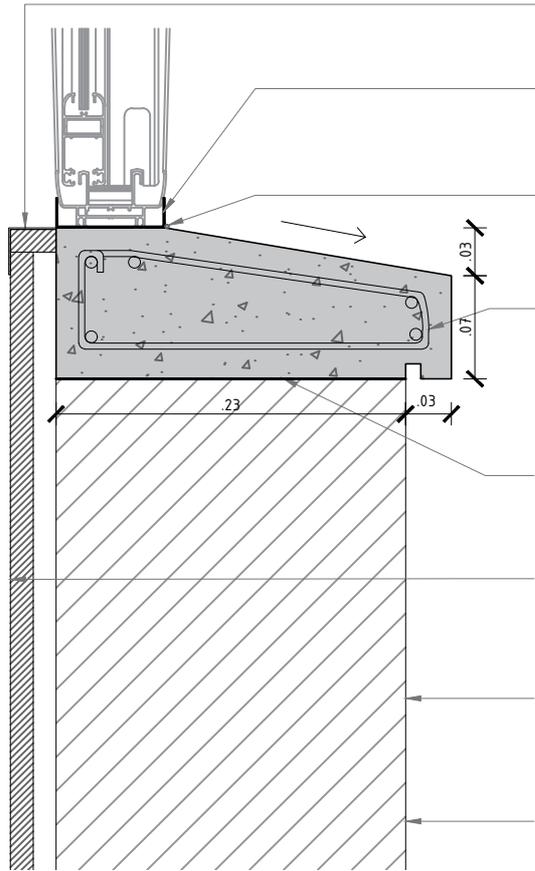
ARCHIVO

FECHA 10/2021

támina

A01

+1.01



ÁNGULO "L" TERMINACIÓN

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN
PERFIL AMURADO TIPO BANDEJA
CON DESAGÜES

SELLADO DE CORDÓN PERIMETRAL
CON SELLADOR POLIURETÁNICO
TIPO SIKAFLEX 1A

ANTEPECHO ARMADO CON NARIZ
Y PENDIENTE PRONUNCIADA

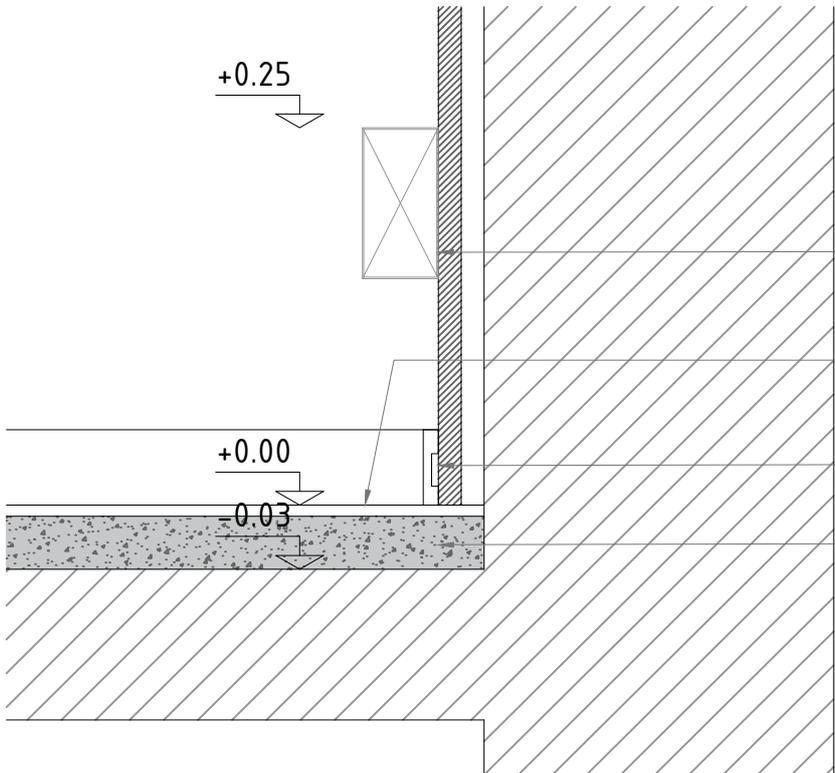
PUENTE DE ADHERENCIA
TIPO SIKADUR GEL 32

APLACADO DE YESO EN INTERIOR
PERFIL OMEGA + PLACA VERDE 12.5mm
TERMINACIÓN: PINTURA LATEX MATE

REPARACIÓN DE REVOQUES
EXTERIORES EN ALTURA
(3x1 + Hidrófugo + Terminación)

PINTURA EXTERIOR LATEX
TIPO "INCAMUR EXTERIOR"

+0.25



PLASTIDUCTO 100x50
ELECTRICA + DATOS

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PAVIMENTO
BALDOSA VINÍLICA ALTO TRÁNSITO
e:3.2mm

ZÓCALO MADERA PINTADO
RECOLOCADO

CARPETA RELLENO

GERENCIA ARQUITECTURA OBRAS DE ARQUITECTURA ZONA METROPOLITANA

OBRA: CT. LAS PIEDRAS

CONTIENE: CORTE AA - DETALLE ANTEPECHO

ESCALA

1:5

PROYECTO

K.Ahuntchain

DIBUJO

ARCHIVO

FECHA

10/2021

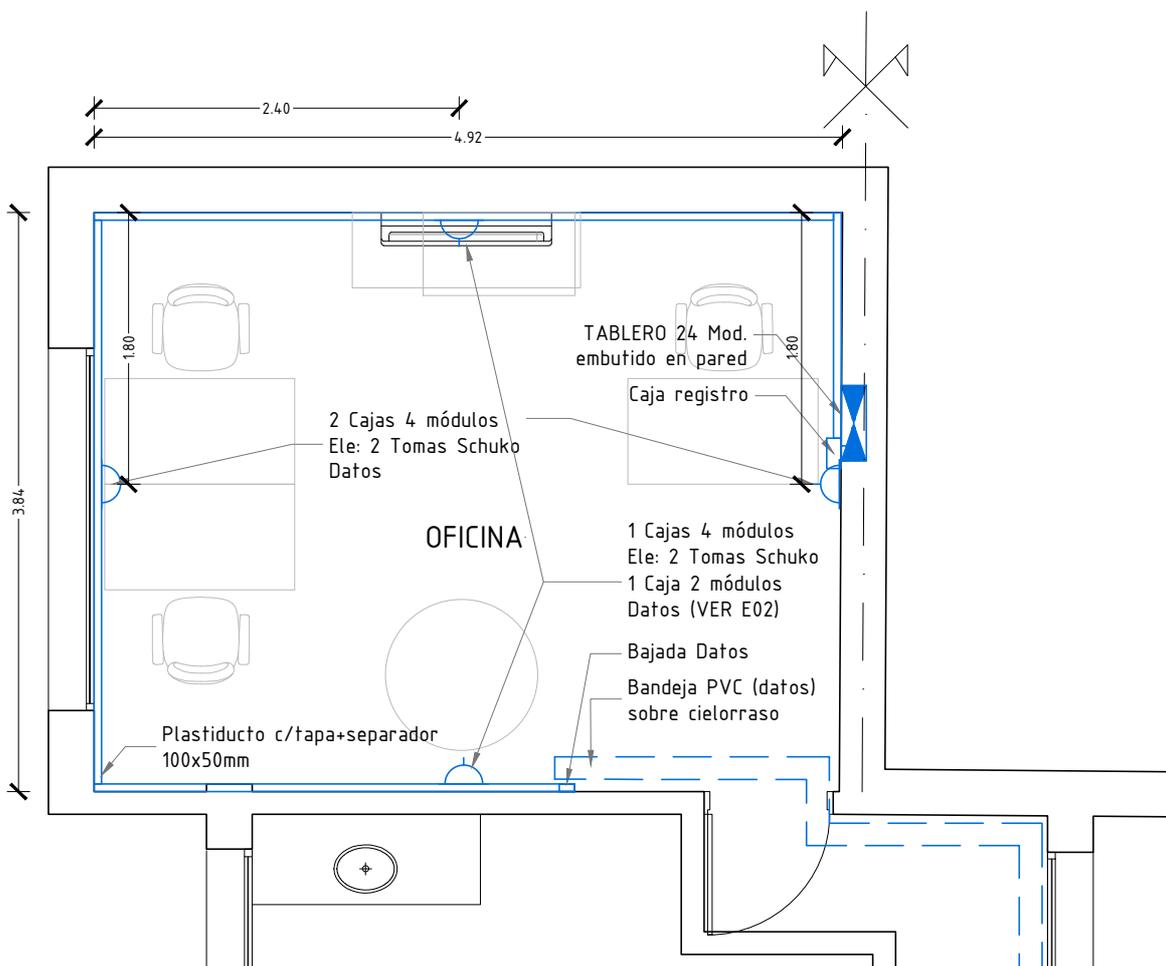
lámina

D01

antel

S I M B O L O G Í A

	CANALIZ. EXT. PLASTIDUCTO 100X50
	TABLERO
	CAJA DE REGISTRO
	TOMACORRIENTE
	INTERRUPTOR UNIPOLAR EXISTENTE



GERENCIA ARQUITECTURA OBRAS DE ARQUITECTURA ZONA METROPOLITANA

OBRA: CT. LAS PIEDRAS

CONTIENE: ELECTRICA - PLANTA OFICINA

ESCALA
1:50

PROYECTO K.Ahuntchain

DIBUJO

ARCHIVO

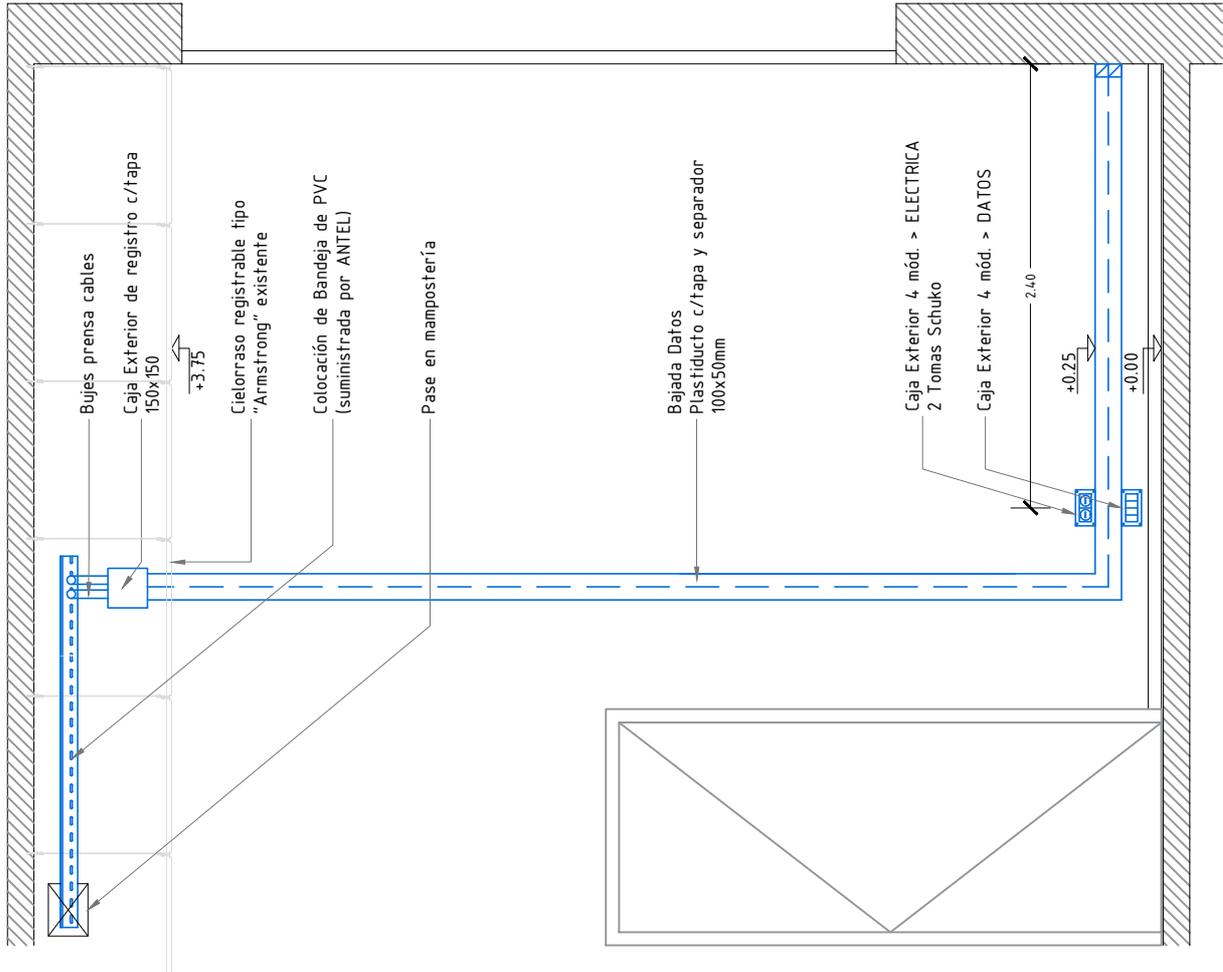
FECHA 10/2021

antel

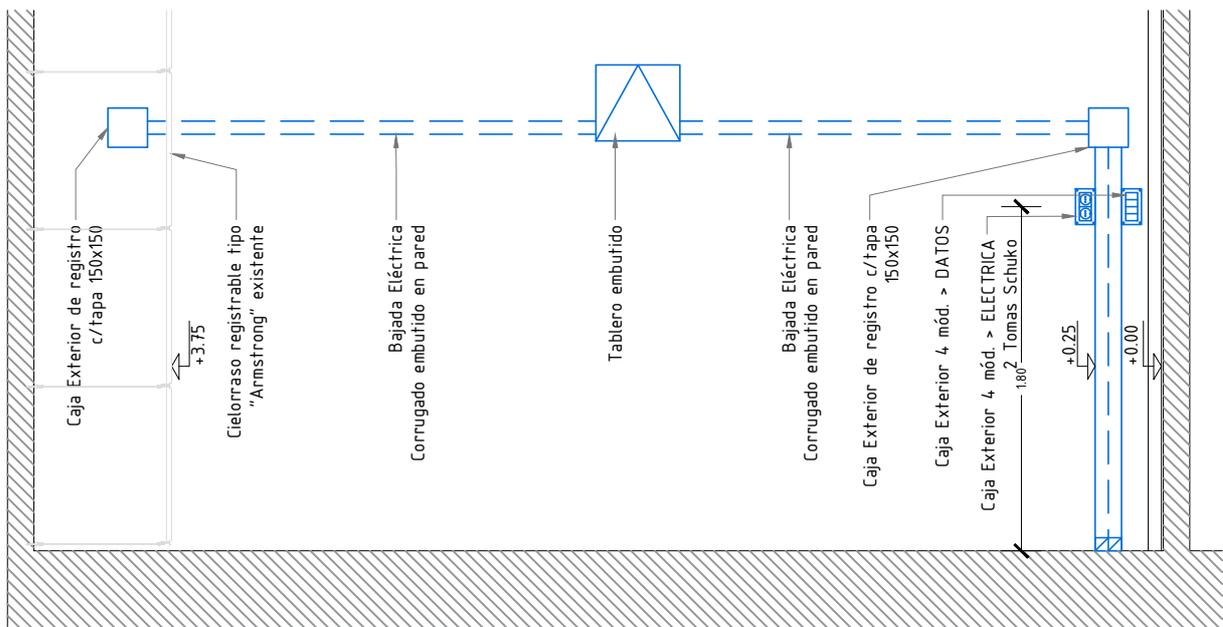
lámina

EL1

DETALLE BAJADA DATOS



DETALLE BAJADA ELECTRICA



GERENCIA ARQUITECTURA OBRAS DE ARQUITECTURA ZONA METROPOLITANA

OBRA: CT. LAS PIEDRAS

CONTIENE: ELECTRICA - DETALLE BAJADAS

ESCALA

s/esc

PROYECTO K.Ahuntchain

DIBUJO

ARCHIVO

FECHA 10/2021

antel

lámina

EL2

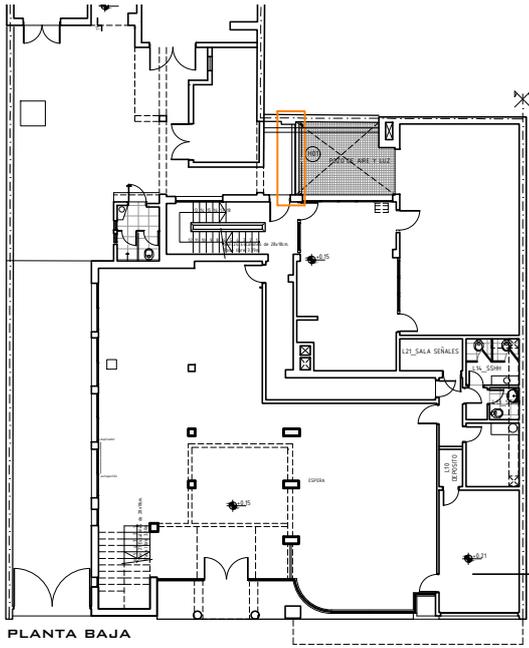
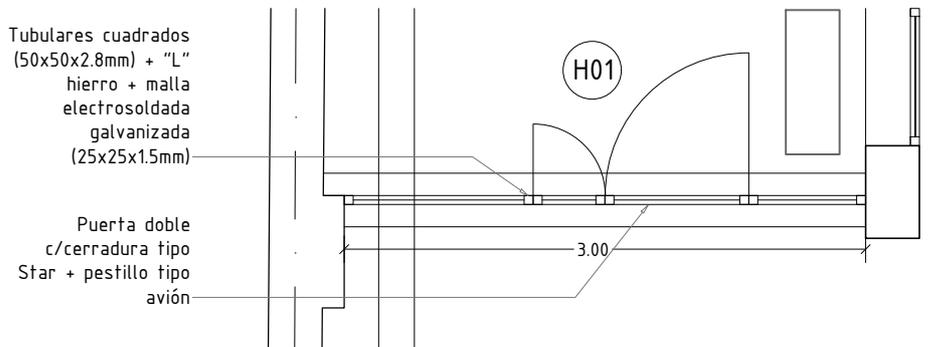
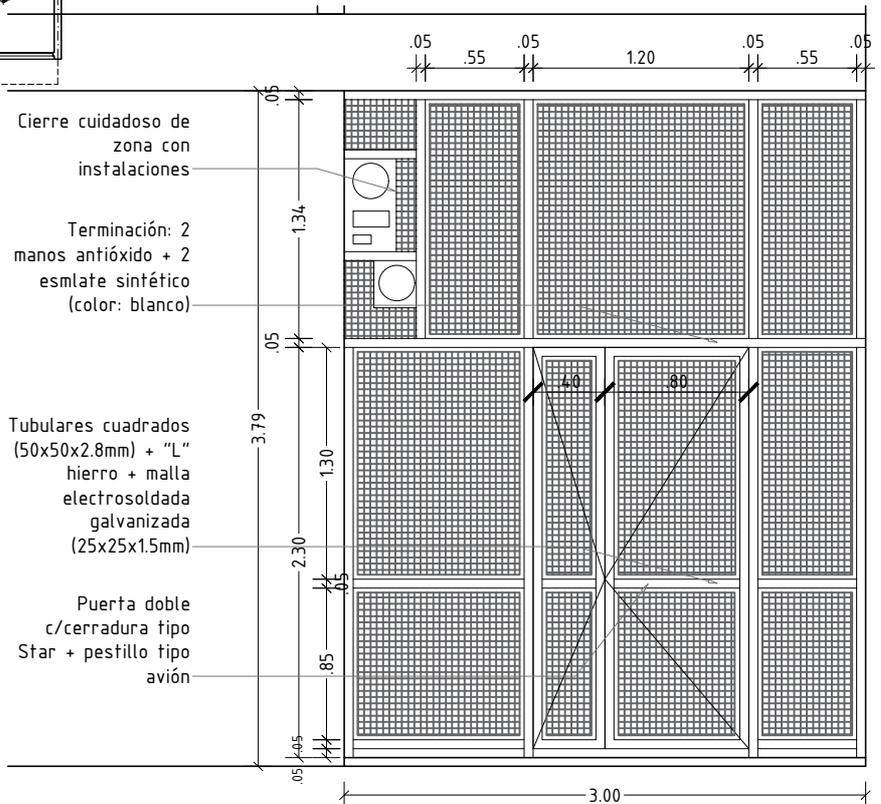


Imagen de referencia



GERENCIA ARQUITECTURA OBRAS DE ARQUITECTURA ZONA METROPOLITANA

OBRA: CT. LAS PIEDRAS

CONTIENE: CERRAMIENTO DE HIERRO (H01) - Planta baja

ESCALA s/esc

PROYECTO K.Ahunchain

DIBUJO

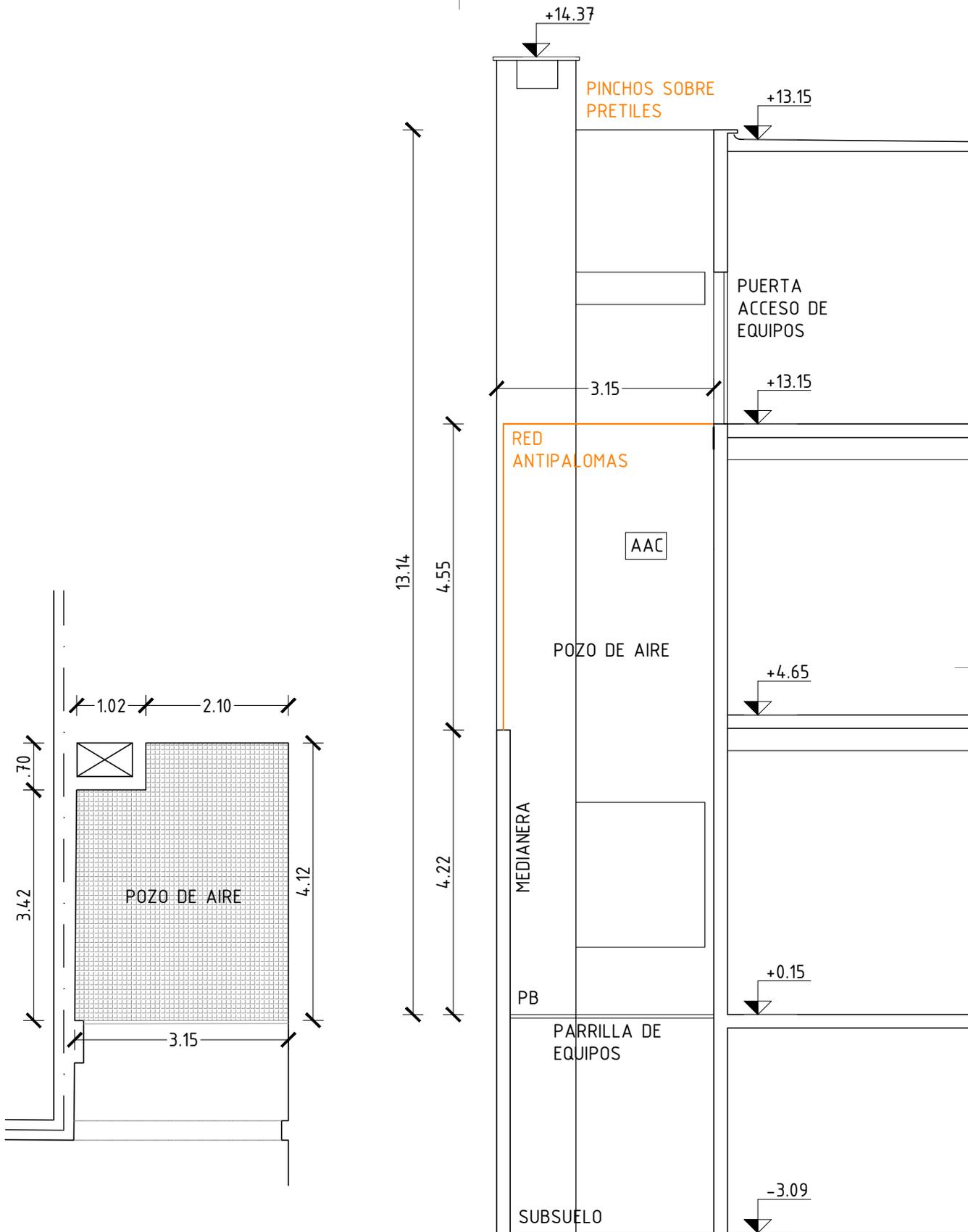
ARCHIVO

FECHA 10/2021

antel

lámina

H01



GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO					
OBRA: CT LAS PIEDRAS - RED PALOMAS							
CONTIENE: Planta y Corte			ESCALA	lámina R01			
			s/esc				
PROYECTO	AHUNTCHAIN	DIBUJO	-	ARCHIVO	CODIGO	FECHA	10/2021